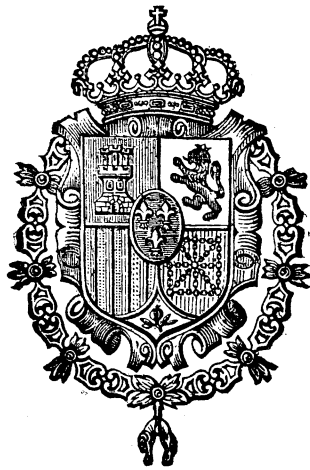


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- } Por tres meses. = 20
 SO LAS ISLAS BALEA-
 RES Y CANARIAS.... }
 Ultramar..... Por tres meses. = 30
 Extranjero..... Por tres meses. = 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros:

Reales decretos de personal.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos de personal.
 Otro haciendo merced de Grandeza al Marqués de Tovar.
 Otro prestando Real asenso para que se ponga en ejecución el nuevo arreglo y demarcación parroquial formados para la diócesis de Urgel.

Ministerio de la Guerra:

Real orden relativa á devolución de pesetas depositadas por los individuos que se expresan para redimirse del servicio militar activo.

Ministerio de Hacienda:

Dirección general de la Deuda pública.—Canje de títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100; facturas 1 al 3.420.
 Extravío de una carta de pago.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden relativa al nombramiento de sustitutos, en casos de enfermedad, de los Médicos Directores de baños.
Dirección general de Correos y Telégrafos.—Subastas para contratar la conducción de correspondencia.
Dirección general de Sanidad.—Circular referente al consumo de carnes procedentes de reses atacadas de glosopeda.
 Anunciando haber ocurrido casos de peste bubónica en Beirut y en Manila, y la reaparición en Portugal de la meningitis-cerebro-espinal.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales órdenes de personal.
 Otra disponiendo que las Diputaciones de las provincias que se expresan satisfagan directamente las atenciones del personal administrativo, material y alquileres de las Escuelas Normales.
 Otra disponiendo que por este año el curso académico en la Escuela Central de Ingenieros industriales se inaugure el 1.º de Febrero próximo y termine el 31 de Julio.
 Escalafón general de los Catedráticos de las Universidades del Reino.
Real Academia de Ciencias morales y políticas.—Lista definitiva de los Sres. Académicos que pueden tomar parte en la elección de un Senador.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Relación de las patentes de invención concedidas en las fechas que se expresan.
Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.—Relación de los títulos de Deuda que resultan retenidos por órdenes de la Superioridad.

Consejo de Estado:

Tribunal de lo Contencioso administrativo.—Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Almería.—Subastas de acopios para conservación de carreteras.
Fábrica de fundición de Trubia.—Subasta para contratar varios efectos con destino á las labores de esta fábrica.
Intendencia de Marina del Departamento de Cartagena.—Subasta para la adquisición de ropas y efectos con destino al Hospital de Marina de dicho Departamento.
Distrito universitario de Granada.—Clasificación y propuesta de los aspirantes á Escuelas de niños, vacantes en este distrito.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Irún.—Subasta para la enajenación del material mueble de la fábrica municipal de luz eléctrica y adquisición de fluido con destino al alumbrado público.
 Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados militares y de primera instancia.

Tribunal Supremo:

Pliego 1.º de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondiente al tomo I del año actual.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

De acuerdo con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilar, á su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Tiburcio Rodríguez y Muñoz, Consejero de Estado, cesante.

Dado en Palacio á veintiocho de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

Atendiendo á lo solicitado por D. Manuel Zapatero y Albear, Gobernador civil, cesante; con arreglo á lo que determina la disposición 17 de la ley de Presupuestos de 26 de Mayo de 1835 y el art. 36 de la de 30 de Julio de 1892;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar le jubilado, á su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á veintiocho de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

Atendiendo á lo solicitado por D. José Joaquín de Urrengoechea y Aldama, Gobernador civil, cesante; con arreglo á lo que determinan las leyes de Presupuestos de 1835 y 1892, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Clases pasivas;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar le jubilado por imposibilidad física notoria, con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á veintiocho de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo dispuesto por el Real decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Canongía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Avila, por traslación de D. Joaquín Jaraba, á D. Bernabé de Juan y García, propuesto en primer lugar en la terna formulada por el Tribunal de oposición.

Dado en Palacio á veintisiete de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julián García San Miguel.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á la Dignidad de Chantre, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Segovia por promoción de D. Juan Benlloch, al Presbítero Doctor Don Francisco Poyato y Zafra, Canónigo de la misma Iglesia, que reúne las condiciones exigidas por el art. 8.º del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á veintisiete de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julián García San Miguel.

Méritos y servicios del Presbítero D. Francisco Poyato y Zafra.

En el Instituto de Almería recibió el grado de Bachiller en Artes, y en el Seminario conciliar de Córdoba cursó y probó siete años de Teología y dos de Derecho canónico, obteniendo el grado de Bachiller en dicha Facultad.

En 1887 recibió los grados de Licenciado y Doctor en Teología en el Seminario central de Granada, con la censura *Né-nime discrepante*.

En Septiembre de 1873 fué nombrado Catedrático de Latín en el Seminario de Córdoba, cargo que desempeñó hasta el mes de Enero de 1879, explicando á la vez las asignaturas de Historia Sagrada y Retórica y Poesía.

En Diciembre de 1886 fué nombrado Catedrático de Latín en el expresado Seminario, desempeñándolo hasta el 12 de Febrero de 1891.

En Julio de 1870 ascendió al Presbiterado.
 En Julio del siguiente año fué nombrado Coadjutor de la parroquia de San Nicolás de Córdoba, y en Febrero de 1880 y del 81 Rector, Cura Económico de la de Zuheros y capellanías de la parroquia de Lugos.

Por Real decreto de 30 de Enero de 1893 fué nombrado Canónigo de la Catedral de Tüy, de cuyo cargo se posesionó en 8 de Marzo siguiente.

En 8 de Junio del mismo año fué nombrado, por permuta, para la Canongía que hoy obtiene en la Catedral de Segovia.

Ha sido durante dos años Rector del Seminario Conciliar de aquella diócesis y Administrador de las becas del Colegio de Teólogos de San Ildefonso de dicha ciudad, y ex Examinador prosinodal de dicho Obispado.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Dignidad de Chantre, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Orense por defunción de D. Cándido Moro, al Presbítero Licenciado D. Andrés Suárez Vázquez, Párroco, que reúne las condiciones exigidas por el art. 8.º del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á veintisiete de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

Méritos y servicios de D. Andrés Suárez Vázquez.

Previos los estudios de Latinidad y Humanidades cursó y probó en el Seminario Conciliar de Orense tres años de Filosofía y dos de Sagrada Teología, obteniendo por oposición una beca en dicho Seminario y cursando en el mismo el sexto y séptimo de Teología como alumno interno.

Habiéndose mostrado opositor á los Curatos vacantes de aquella diócesis en 1867 le fueron aprobados los ejercicios.

En Septiembre de 1868 fué nombrado Catedrático de dicho Seminario, cargo que desempeñó hasta 1877.

En Enero de este año se posesionó del Curato, de entrada, de San Cipriano de Señorín, hoy Carballino.

En los días 4 y 7 de Octubre de 1884 recibió en el Seminario Central de Santiago de Compostela los grados de Bachiller y Licenciado en Sagrada Teología, cuyos ejercicios le fueron aprobados con la calificación de *Nemine discrepante*.

En 1884 volvió á obtener la aprobación de sus ejercicios de oposición en el concurso á Curatos de la repetida diócesis de Orense.

En Mayo de 1887 tomó posesión del Curato de Santa Marina de Ganzo de Limia, clasificado de término, desempeñando este cargo hasta 31 de Diciembre de 1899.

En 1894 obtuvo otra vez la aprobación de sus ejercicios de oposición á Curatos, con la censura suprema, y en 1.º de Enero de 1900 tomó posesión del de Santa Eufemia la Real del Centro de Orense, cargo que desempeña actualmente.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á la Dignidad de Maestrescuela, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Segorbe por promoción de D. Ramón de Valenzuela, al Presbítero Doctor D. Mariano Tomás y Cárceles, Canónigo de la de Zamora, que reúne las condiciones exigidas por el artículo 8.º del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á veintisiete de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

Méritos y servicios de D. Mariano Tomás y Cárceles.

Después de estudiar Latinidad y Humanidades, ingresó en el Seminario conciliar de Orihuela, estudiando desde 1857 al 60 tres años de Filosofía.

En los de 1860 al 63 cursó y ganó en el mismo Seminario seis años de Sagrada Teología.

En 20 de Mayo de 1865 recibió en el propio Seminario el

grado de Bachiller en Sagrada Teología, con la calificación *Nemine discrepante*, y continuando allí sus estudios cursó y probó tres años de Derecho canónico en los académicos de 1865 al 69.

En 3 de Enero de 1860 fué agraciado con una beca que el Ayuntamiento de Orihuela disponía en aquel Seminario.

En los exámenes del curso de 1862 al 63 fué uno de los agraciados con un premio por su aplicación y conducta irreprochable.

En 29 de Junio de 1866 recibió el grado de Licenciado en Teología en el Seminario central de Valencia, con la censura de *Nemine discrepante*.

En 10 de Junio de 1865 le fué conferido el Subdiaconado, y en 21 de Diciembre de 1867 el Sagrado Orden del Presbiterado.

En 1.º de Febrero de 1869 fué nombrado Coadjutor de la iglesia parroquial de Santiago de Orihuela, cargo que desempeñó hasta 1876, á la vez que auxiliaba los trabajos de la Secretaría de Cámara del Obispado.

Ha prestado servicios extraordinarios con motivo de la inundación ocurrida en aquella ciudad en Octubre de 1879.

En 8 de Junio de 1881 recibió en aquel Seminario de Orihuela el grado de Bachiller en Derecho canónico, con la censura también de *Nemine discrepante*.

En 19 del expresado mes y año recibió en el Seminario central de Valencia el grado de Doctor en Sagrada Teología con igual calificación, y los de Licenciado y Doctor en Derecho canónico en 21 y 25 del expresado mes de Junio de dicho año.

Es Misionero Apostólico nombrado por la Congregación de Propaganda fide.

Ha sido Vicesecretario y Secretario de Cámara de dicho Obispado de Orihuela, Párroco del Sagrario de aquella Catedral y Secretario de la Junta de Reparación de Templos.

Por Real decreto de 30 de Septiembre de 1894 fué nombrado para la Canongía que obtiene en la catedral de Zamora, cargo de que se posesionó en 8 de Noviembre siguiente.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á la Canongía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Orense, por promoción de D. Antonio Piña, al Presbítero D. Felipe Serrano y Jiménez, Beneficiado de la Metropolitana de Valladolid, que reúne las condiciones exigidas por el art. 10 del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á veintisiete de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

Méritos y servicios de D. Felipe Serrano y Jiménez.

En el Seminario Conciliar de Calahorra cursó y probó tres años de Latinidad y Humanidades, tres de Filosofía, cinco de Teología, dos de Sagrada Escritura.

Fué promovido á las Sagradas Ordenes del Presbiterado en 1866.

Nombrado Coadjutor de la parroquia de Torrecilla de Cameros en 1867, desempeñó el cargo hasta 1877.

En este último año fué nombrado Párroco de Tovia, previo concurso, y por Real orden de 2 de Noviembre de 1878 lo fué para un Beneficio de la Catedral de Mondónedo, cargo que permutó con otro igual de la sufragánea de León, del que tomó posesión en 5 de Junio de 1879.

Por resolución de 23 de Junio de 1885 fué nombrado, previa permuta, Beneficiado de Calahorra, y por Real orden de 20 de Noviembre de 1890 fué promovido al Beneficio que hoy obtiene en la Metropolitana de Valladolid.

Deseando dar una prueba de Mi Real aprecio á Don Rodrigo Figueroa y de Torres, Marqués de Tovar; de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en hacerle merced de la Grandeza de España unida á dicho título, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio á veintisiete de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

Tomando en consideración lo propuesto por Mi Ministro de Gracia y Justicia, de conformidad con el Consejo de Estado y de acuerdo con el de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º Conforme á lo dispuesto en el art. 24 del Concordato de 16 de Marzo de 1851, vengo en prestar Mi Real asenso para que se ponga en ejecución el nuevo arreglo y demarcación parroquial, formados para la diócesis de Urgel por auto definitivo de aquel Obispado de 30 de Abril de 1897.

Art. 2.º En su consecuencia, se expedirá la correspondiente Real cédula auxiliaria, con arreglo al modelo que á propuesta del Ministro de Gracia y Justicia tengo aprobado y las demás cláusulas procedentes.

Art. 3.º El presente decreto y la parte necesaria, á juicio del Prelado, ó de la Real cédula auxiliaria, de que trata el artículo anterior, se publicarán en el *Boletín oficial* de la provincia en que estén situadas las respectivas parroquias, y en el eclesiástico de aquella diócesis.

Art. 4.º En adelante, y hasta tanto que tenga efecto la dotación definitiva, con arreglo á lo dispuesto en el art. 36 del Concordato, se formará el presupuesto de dicha diócesis según las reglas transitorias consignadas en el art. 28 y demás disposiciones del Real decreto de 15 de Febrero de 1867, dado con intervención del M. R. Nuncio Apostólico.

Art. 5.º El Ministro de Gracia y Justicia dispondrá lo conveniente para la ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio á veintisiete de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación están comprendidos en el párrafo segundo del art. 175 de la vigente Ley y de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que respectivamente se redimieron del servicio militar activo, según las cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarda á V. E. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1902.

WEYLER

Sres. Capitanes generales de Valencia, Cataluña, Norte y Galicia.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo.	CUPO		ZONA	Fecha de la redención.			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago.
		PUEBLO	PROVINCIA		Día.	Mes.	Año.		
Luciano Serrano Alcarria.....	1899	Ossa de Montiel	Albacete.....	Albacete.....	22	Octubre.....	1900	7.00	Albacete.
Francisco de Moxo Sentmenat.....	1899	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.....	21	Septiembre.....	1899	1.574	Barcelona.
Feliciano Zabala Crausquice.....	1899	Idem.....	Vizcaya.....	Bilbao.....	4	Octubre.....	1899	196	Vizcaya.
Vicente Lorenzo Castro.....	1899	Rianjo.....	Coruña.....	Santiago.....	22	Septiembre.....	1899	164	Coruña.
Manuel Villar López.....	1899	Idem.....	Idem.....	Idem.....	18	Idem.....	1899	128	Idem.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Varias veces, Profesores del Cuerpo de Médicos de Baños han acudido á ese Centro directivo, ya con carácter de Comisión, ya individualmente, en solicitud de que se facilite el movimiento del escalafón jubilando á los Profesores que, por razones de edad ó por la de sus achaques, no se hallasen en buenas condiciones físicas, así para la exploración y diagnóstico de las enfermedades, como para las faenas agitadísimas que imponen los concurridos establecimientos que, por ley natural de los ascensos, suelen dirigir los Profesores más antiguos; y si á satisfacer esta solicitud se han opuesto siempre numerosas y atendibles consideraciones, entre las cuales figura como principal la de que no es posible conceder una verdadera jubilación á los Profesores á quienes se declarase incapacitados para seguir desempeñando unas plazas escogidas, que lograron á fuerza de años y desvelos, porque los Médicos Directores de baños no tienen derecho al disfrute de haberes pasivos, esa Dirección general ha manifestado en repetidos informes que cree es de justicia atender de algún modo á los intereses del personal joven, reducido en su mayoría á no percibir rendimiento alguno, ó á percibirlos muy escasos, por la clase de establecimientos que les corresponde, en atención á que el artículo 29 del reglamento concede la provisión de las vacantes conforme al derecho de antigüedad.

Por virtud de estas consideraciones, y mientras se estudia la manera de reformar dicho artículo, abriendo á los jóvenes aplicados y brillantes algún horizonte de que hoy carecen;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por esa Dirección general, se ha servido disponer que la facultad concedida por el art. 39 del reglamento de baños á los Médicos Directores para nombrar en casos de enfermedad un sustituto que desempeñe las funciones de su cargo, reproducida en el núm. 5 del art. 56 del mismo, se entienda obligándose á que recaiga esta sustitución en otro individuo del Cuerpo, y que solamente será aceptable uno extraño cuando ninguno de aquéllos quisiera aceptar la sustitución, ni hubiese quien reclamase contra el nombramiento recaído en un Profesor ajeno al Cuerpo.

En caso de reclamación, esa Dirección procederá á reconocer de seguida su mejor derecho, escogiendo, caso de que hubiese varios, el más antiguo, á partir de la mitad del escalafón abajo.

Una vez nombrado el sustituto, y en funciones de temporada, no podrá ser destituido para nombrar á otro, aunque sea más antiguo en el escalafón.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1902.

GONZÁLEZ

Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES**REALES ORDENES**

Ilmo. Sr.: En vista de la instancia formulada por D. Angel Alonso Quiroga, Catedrático excedente de Lengua francesa de la suprimida Escuela elemental de Comercio de Santander;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrarle Catedrático numerario de la misma asignatura en el Instituto general y técnico de Palencia, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En vista de la instancia formulada por D. José Aguilera y Montoya, Catedrático excedente de Lengua francesa de la Escuela superior de Comercio de Cádiz;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrarle Catedrático numerario de la misma asignatura del Instituto general y técnico de Canarias, con el sueldo de 3.000 pesetas y quinientos que le correspondan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista una instancia en la que D. Antonio Lora y Chaves solicita se le nombre para la cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene del Instituto de Jerez de la Frontera; y

Resultando que el referido interesado fué declarado con los derechos de excedencia, á los efectos del art. 13 del Real decreto de 27 de Julio de 1900, con respecto á cátedras de la Sección de Ciencias de Institutos provinciales y locales por Real orden de 10 de Diciembre último, dictada de acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública:

Considerando que con arreglo al artículo mencionado, toda cátedra vacante podrá ser solicitada en primer término por los Catedráticos excedentes, verificándose al efecto el procedente concurso:

Considerando que el concurso no procede en este caso por el Sr. Lora, el único Profesor que se encuentra en condiciones de admisión.

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar á D. Antonio Lora y Chaves Catedrático numerario de Historia Natural y Fisiología é Higiene del Instituto de Jerez de la Frontera, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas de la ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Antonio Lora y Chaves.

Doctor en la Facultad de Ciencias, Sección de las Naturales, con premio extraordinario en el Grado.

Auxiliar de la Sección de Ciencias y Ayudante preparador de los Gabinetes y Laboratorios del Instituto de segunda enseñanza de Santa Clara desde 18 de Mayo de 1894.

Catedrático interino de Aritmética y Algebra del Instituto de la Habana por Real orden de 8 de Noviembre del mismo año.

Cesó en este cargo, por renuncia, por pérdida de la soberanía española en la isla en 30 de Septiembre de 1898.

Clasificó y ordenó una colección completa de Malacología exótica y varias de moluscos indígenas cubanos en el Instituto de la Habana.

Tiene publicada una obra de *Elementos de Geometría y Trigonometría*, y otra de *Elementos de Aritmética y Algebra*.

Excmo. Sr.: La vigente ley de Presupuestos no con-signa crédito alguno para el pago de las atenciones del personal administrativo, material y alquileres de las Escuelas Normales Superiores de Maestros de Alicante, Burgos, Córdoba, Huesca, Jaén, León, Murcia y Pontevedra, y de Maestras de Alicante, Badajoz, Burgos, Córdoba y Málaga, y teniendo en cuenta la ineludible obligación que las Diputaciones tiene de sufragar estos gastos;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer:

Que durante el presente ejercicio las Diputaciones citadas, en vez de ingresar en el Tesoro público las cantidades correspondientes á las referidas atenciones, las abonen directamente con arreglo á las siguientes plantillas:

Personal administrativo.

Escribiente, 999 pesetas.
Conserje, 750.
Ordenanza portero, 650.
Gastos de oficina, 400.
Gastos de material, 2.600 pesetas.

Escuela Superior de Maestras.

Escribiente, 750.
Conserje, 600.
Ordenanza portera, 500.
Gastos de material, 2.600, y las cantidades á que asciendan los alquileres de los locales que ocupen las respectivas Escuelas.

De Real orden lo digo á V. V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. V. EE. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1902.

C. DE ROMANONES

Sres. Ministros de Hacienda y Gobernación.

Ilmo. Sr.: En atención al apremio con que ha habido que preparar la instalación y funcionamiento de la nueva Escuela Central de Ingenieros industriales;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que por esta vez, y sin que sirva de precedente, se inaugure el curso académico el día 1.º de Febrero próximo y termine el 31 de Julio, verificándose inmediatamente después los exámenes ordinarios, sin que haya lugar á otros extraordinarios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL**CONSEJO DE ESTADO****Tribunal de lo Contencioso administrativo.****Secretaría.***Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.*

D. Juan Manuel Mitjans, Duque de Santoña, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio en 19 de Agosto de 1901, sobre aprovechamiento de aguas del río Tajo á favor de D. Antonio Molina Galindo, destinadas á usos industriales, en la dehesa de Ventosilla (Toledo).

D. Aureliano de Lopategui y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 24 de Julio de 1901, sobre abono de interés del 5 por 100 por cantidades ingresadas para redención de un censo por nulidad de éste.

El Ayuntamiento de Sevilla contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio en 27 de Septiembre de 1901, sobre aprobación de modelo de carruajes y autorización para circulación de los mismos por las líneas de tranvías de la Compañía concesionaria de dicha ciudad.

Doña Segunda Nogueira Mera contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 11 de Julio de 1901, sobre derecho á la pensión que disfrutó su madre Doña Carmen Mera Soto.

D. Miguel Fernández Barnabé contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 29 de Agosto de 1901, sobre intereses de láminas, relativos á la capellanía fundada por D. Pedro de Ulibarri en Escoriaza (Guipúzcoa).

D. Gaspar Romero Andrés contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en 25 de Septiembre de 1901, sobre concesión de registro de la mina *Dos*, y se declaran fenecidos los registros de la mina *Dos Hermanas* y *Paramá* (Almería).

Doña Concepción Monasterio y Marcos contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 2 de Febrero de 1901, sobre derecho á pensión.

D. Ramón, D. Juan y Doña Matilde Jiménez García contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas de 3 de Octubre de 1901, sobre abono de honorarios por el Estado á D. Juan Mercader por levantamiento de planos de cotas arrozales en la provincia de Valencia.

La Compañía de Azufre y Cobre de Tharsis limitada, domiciliada en Glasgow (Gran Bretaña), contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 26 de Septiembre de 1901, sobre pago de 20 por 100 sobre el impuesto de utilidades mineras que los accionistas de dicha Compañía obtengan en España.

D. Adrián J. de Rafael y Moore contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en 25 de Octubre de 1901, sobre aprobación de obras para el establecimiento del tranvía y ferrocarril funicular denominado El Tibidabo (Barcelona).

D. Victoriano García de los Ríos contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en 20 de Septiembre y 2 de Octubre de 1901, sobre conclusión y archivo de los expedientes mineros *Relámpago*, *La Unión*, *Oportuna*, *Alfredo* y *Coronada*, y se declare fenecido y sin curso el de *La Molinera* (Palencia).

D. Gaspar Romero Andrés contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en 25 de Septiembre de 1901, sobre registro de la mina *Tres*, y se declara fenecido el titulado *Palma* y *Olivos* (Almería).

D. Eduardo Gasset y Chinchilla contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 12 de Agosto de 1901, sobre expediente del Ayuntamiento de Mondariz para cesión de los derechos litigiosos que tenga sobre la fuente minero medicinal del Tronco (Pontevedra).

D. Daniel Cortázar y Larrubia contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en 21 de Diciembre de 1901, sobre concesión de aguas de los ríos Tajo y Guadalupe á favor de D. Francisco Ratana (Guadaajara).

D. Manuel Misa Bertematy, Marqués de Misa, contra el acuerdo de la Dirección general de Contribuciones del Ministerio de Hacienda de 17 de Octubre de 1901, por la que niega al demandante la baja en la contribución industrial como fabricante de vinos en Jerez (Cádiz).

D. Modesto Moirón y Carreras contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 20 de Agosto de 1901, sobre abono de haberes como Oficial de la Diputación provincial de Madrid durante el tiempo que estuvo destituido de la misma.

D. Santos Alonso y Miranda contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en 26 de Octubre de 1901, recaída en expediente núm. 9.060 para la mina de hierro *Abrojo*, en los términos municipales de San Salvador del Valle y Baracaldo (Vizcaya).

D. Eduardo Serrano Pla contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en 17 de Septiembre de 1901, recaída en el expediente de responsabilidad personal instruido contra dicho interesado como Ingeniero Jefe de segunda clase de Montes.

La Sociedad Elder Dempster y Compañía, de Liverpool, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 8 de Octubre de 1901, sobre expropiación de terrenos para construcción de la batería de Guanarteme, en Las Palmas (Gran Canaria).

Doña Concepción Benítez Perral contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 31 de Octubre de 1901, sobre abono de atrasos de pensión.

Doña Carmen Nimbó y Morera contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 17 de Octubre de 1901, sobre derecho a pensión de Montepío de Correos.

D. Mariano Blanco Hernández, vecino de Segovia y contratista de obras, contra la Real orden expedida por el suprimido Ministerio de Fomento en 24 de Enero de 1895, sobre derecho a indemnización por desperfectos en el trozo 1.º de la carretera de Cuéllar á Olmedo (Segovia).

D. José María Ullca y Ortega, Marqués de Castro Serna, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en 25 de Septiembre de 1901, sobre deslinde de los montes «Calar de la Nava del Espino», «Fuente del Tejo» y parte del «Calar de Morilla», en término de Siles (Jaén).

D. Emilio Betegón y Ramos contra la resolución de la Dirección general de Contribuciones (Ministerio de Hacienda) de 28 de Noviembre de 1901, sobre denegación de exención de tributo de la casa núm. 5 de la calle de Botoneras de esta Corte.

D. Gaspar Romero Andrés contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en 25 de Septiembre de 1901, por la que se declara fenecido el expediente minero titulado «Usia» y se cancela el denominado «Soledad» (Almería).

D. Antonio Comas y Montaner y la Sociedad Sucesores de Sebastián Comas y Compañía, domiciliada en Barcelona, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en 23 de Octubre de 1901, por la que se cancela el certificado de la marca de naipes «El venado», expedido á favor de Doña María Gutiérrez en 1858, y se inscriba á nombre de la Sra. Viuda de Roura.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 27 de Enero de 1902.—El Secretario Mayor, J. González Tamayo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifique diariamente, á partir del día 30 del corriente mes, la entrega de títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, emisión de 31 de Julio de 1900, por canje de carpetas provisionales de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1900; facturas números 1 al 3.420.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 28 de Enero de 1902.—El Director general, Miguel Monares.

Sección de Asuntos de Ultramar.

Habiendo sufrido extravío la carta de pago expedida por la Caja de Depósitos de Manila en 13 de Junio de 1891, y señalada con los números 82 de registro y 2.203 del Diario, cuya carta de pago acredita el ingreso de 2.000 pesos, constituidos en depósito por D. Vicente Rivadulla y Sánchez para garantizar á D. Timoteo Caula en su destino de Subdelegado de Hacienda de Nueva Vizcaya, en las islas Filipinas, se hace público por medio del presente anuncio que se tendrá por nula y de ningún valor la carta de pago referida si transcurrido el plazo de dos meses, desde la fecha de esta inserción en la GACETA DE MADRID y Diario de Avisos, no se hubiera presentado reclamación alguna.

Madrid 27 de Enero de 1902.—El Director general, Miguel Monares.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Correos.

SECCIÓN 1.ª—NEGOCIADO 8.º

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil desde la oficina de Correos de Briviesca á la de Espinosa de los Monteros é hijuela de Medina de Pomar á Villarcayo, bajo el tipo máximo de 4.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Burgos y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Briviesca y Villarcayo, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Briviesca y Villarcayo hasta el día 13 de Febrero próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 18 del citado Febrero, á las once.

Madrid 3 de Enero de 1902.—El Director general, F. Laviña.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil desde la oficina de Correos de Logroño á la de Laguna de Cameros, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Logroño y en las oficinas de Correos de esta capital y de Laguna de Cameros, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en la Alcaldía de Laguna de Cameros hasta el día 13 de Febrero próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 18 del citado Febrero, á las once.

Madrid 3 de Enero de 1902.—El Director general, F. Laviña.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo desde la oficina de Correos de Sarrión á las de Balbona y Mora de Rubielos, bajo el tipo máximo de 600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Teruel y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Sarrión y Mora de Rubielos, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Sarrión y Mora de Rubielos hasta el día 13 de Febrero próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 18 del citado Febrero, á las once.

Madrid 4 de Enero de 1902.—El Director general, F. Laviña.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil desde la oficina de Correos de Daroca á la estación del ferrocarril del mismo punto, bajo el tipo máximo de 800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Zaragoza y en las oficinas de Correos de esta capital y de Daroca, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en el citado Gobierno y en la Alcaldía de Daroca hasta el día 13 de Febrero próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 18 del citado Febrero, á las once horas y treinta minutos.

Madrid 10 de Enero de 1902.—El Director general, F. Laviña.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción

del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo, en carruaje ó en automóvil desde la oficina de Correos de Teruel á la de Alcañiz, bajo el tipo máximo de 12.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Teruel y en las oficinas de Correos de esta capital y de Alcañiz, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Alcañiz hasta el día 13 de Febrero próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 18 del citado Febrero, á las doce horas.

Madrid 10 de Enero de 1902.—El Director general, F. Laviña.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil desde la oficina de Correos de Alcañiz á la estación del ferrocarril del mismo punto, bajo el tipo máximo de 500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Teruel y en las oficinas de Correos de esta capital y de Alcañiz, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Alcañiz hasta el día 13 de Febrero próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 18 del citado Febrero, á las once horas y treinta minutos.

Madrid 10 de Enero de 1902.—El Director general, F. Laviña.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Dirección general de Sanidad.

La epidemia de glosopeda, que hace meses vienen padeciendo las ganaderías de las diferentes comarcas españolas, ha creado un estado de alarma en la opinión pública y ha producido un desconcierto en las precauciones adoptadas, así en lo que se refiere á evitar la propagación de la enfermedad como en el consumo de las carnes procedentes de reses atacadas de ella. Si el número de éstas fuese reducido, el extremar las precauciones sanitarias con disposiciones radicales sería obra fácil y plausible; pero siendo, como es, muy considerable la cantidad de reses atacadas, el imponer medidas violentas de enterramiento y quema de las carnes, no solamente puede perjudicar á respetables intereses de los ganaderos, sino también á la escasez y encarecimiento de las carnes para el consumo público, á cuya situación no se puede ni se debe ir sino por razones muy poderosas de evidente y considerable atentado á la salud pública, á fin de evitar el producir un daño mayor y seguro por eludir otro menor y problemático.

Esta Dirección general ha dirigido una consulta al Real Consejo de Sanidad acerca del consumo de las carnes pertenecientes á reses atacadas de glosopeda, y mientras dicho Cuerpo consultivo evacua su informe, considera lo más prudente atender sobre dicho particular, ó sea el consumo de carnes, á las disposiciones que de antiguo vienen rigiendo en España, y á lo que practican otros pueblos cuidadores de la higiene pública.

En la Real orden de 12 de Septiembre de 1848 sobre precauciones en casos de epizootias, se dijo lo siguiente:

«Respecto al uso de los productos de los animales que mueran de esta enfermedad, convendrá que por ahora, y hasta tanto que las observaciones y experimentos practicados por Profesores destituidos de todo espíritu de partido no aclaren si esta enfermedad es ó no contagiosa, se prohíba el consumo de la cabeza y órganos que encierra, el hígado, pulmones, corazón, bazo, estómago, intestinos y las extremidades, cuidando las Autoridades de que se adopten todas las medidas convenientes, no tan sólo para que tenga puntual cumplimiento todo lo expuesto, sino también para que las pieles se disequen con eal en el acto de separarlas del cuerpo. En cuanto á las carnes, sólo bastará hacer una observación, y es que cuando esta enfermedad se presentó en los años 39 y 40, se demostró que la de las reses vacunas no produjeron el me-

por trastorno, y sólo se notó que cuando las reses murieron muy atacadas de esta enfermedad, el uso de sus carnes no ocasionó más que una ligera descomposición de vientre, lo que hizo el que se permitiera la venta de ellas; de los demás ganados atacados, como el lanar y de cerda, no produjeron el uso de sus carnes daño alguno, ni á la especie humana, ni á los animales sanos.

Desde entonces á la fecha nada se ha dispuesto en España que contradiga esta disposición, por lo cual, mientras no se juzgue conveniente cambiar el estado actual de cosas, esta Dirección general dispone lo siguiente:

1.º De las reses atacadas por la glosopeda se prohíbe para el consumo público, y se inutilizarán, la cabeza y las vísceras, ó sean los pulmones, corazón, hígado, bazo, estómago é intestinos, y las extremidades.

2.º Las carnes podrán expendirse al público, si del reconocimiento que hiciesen los Inspectores Veterinarios, antes y después de la occisión de la res, no resultase la conveniencia de inutilizarlas, por efecto del grado y clase de alteración que presentase aquélla, para lo cual se previene á los Inspectores la necesidad de que redoblen su celo en el reconocimiento de las reses.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1902.—El Director general, A. Pulido.—Sr. Gobernador de la provincia de

Según participa á este Ministerio el Cónsul de España en Jerusalén, el Consejo de Sanidad de Constantinopla ha acordado someter á cuarentena las procedencias de Beirut, por haber ocurrido en dicho punto un caso de peste bubónica.

Lo que se hace público para conocimiento de los Directores de las estaciones sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 28 de Enero de 1902.—El Director general, A. Pulido.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Según comunica á este Ministerio el Cónsul general de España en Manila, el estado sanitario en esa población continúa siendo malo, habiendo ocurrido desde el día 1.º de Diciembre hasta el 23 del mismo cuatro casos de peste bubónica, seguidos de defunción.

Lo que se hace público para conocimiento de los Directores de las estaciones sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 28 de Enero de 1902.—El Director general, A. Pulido.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Según comunica á este Centro el Cónsul de España en Lisboa, ha vuelto á reaparecer en Portugal la meningitis-cerebroespinal.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias españolas.

Madrid 28 de Enero de 1902.—El Director general, A. Pulido.—Sres. Gobernadores civiles y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Lista definitiva aprobada por esta Corporación en la junta de 21 del actual, de los señores individuos de número de la misma que, conforme á lo dispuesto en los artículos 20 de la Constitución y 1.º de la ley de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho á concurrir á la elección de un Senador durante el año corriente.

Excmo. Sr. D. Laureano Figuerola, Presidente.
Excmo. Sr. D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo.

Excmo. Sr. D. José García Barzanallana.
Excmo. Sr. D. Emilio Alcalá Galiano y Valencia, Conde de Casa Valencia.

Excmo. Sr. D. Juan de la Concha Castañeda.
Ilmo. Sr. D. Melchor Salvá.
Excmo. Sr. D. Fermín de la Sala y Collado, Duque de Mandas.

Excmo. Sr. D. Plácido de Jove y Hevia, Vizconde de Campo Grande.
Excmo. Sr. D. Francisco Romero Robledo.

Excmo. Sr. D. Alejandro Groizard y Gómez de la Serna.
Ilmo. Sr. D. Francisco Gómez Salazar.

Excmo. Sr. D. Luis Pidal y Mon, Marqués de Pidal,
Excmo. Sr. D. Eugenio Montero Ríos.

Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal y Mon.
Excmo. Sr. D. Francisco Silvela.
Excmo. Sr. D. Raimundo Fernández Villaverde.

Excmo. Sr. D. Joaquín Sánchez de Toca.
Excmo. Sr. D. Aureliano Linares Rivas.
Ilmo. Sr. D. Gumersindo de Azcárate y Menéndez.

Excmo. Sr. D. Marcalino Menéndez y Pelayo.
Excmo. Sr. D. Vicente Santamaría de Paredes.
Excmo. Sr. D. Manuel Aguirre de Tejada Oncale y Eula-

te, Conde de Tejada de Valdosera.

Excmo. Sr. D. Eduardo Sanz y Escartín.
Excmo. Sr. D. Luis Silvela.
Sr. D. Damián Isern.
Excmo. Sr. D. Fernando León y Castillo, Marqués del Muni.
Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Orti y Lara.
Sr. D. Joaquín Costa.
Madrid 22 de Enero de 1902.—El Presidente, Laureano Figuerola.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado del Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención concedidas en las fechas que se expresan, cuyos concesionarios deben satisfacer los derechos de timbre en el plazo improrrogable de un mes, contado desde el día de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, á tenor de lo prevenido en el art. 21 de la ley de 30 de Julio de 1878.

Expediente núm. 28.030.
D. Joaquín Elias, patente por cinco años por un procedimiento para producir el moiré en los tejidos de seda, lana y algodón.
Concedida en 6 de Julio de 1901.

Expediente núm. 28.057.
D. Juan Faura y Mora, patente por veinte años por instrumentos de medir para medidas lineales, construídos de aluminio.
Concedida en 16 de Septiembre de 1901.

Expediente núm. 28.087.
D. Ramón Liern Colomer y D. Raimundo Martínez, patente por veinte años por un salvavidas electro-mecánico.
Concedida en 27 de Julio de 1901.

Expediente núm. 28.092.
D. Jacinto del Pozo y Martínez, patente por cinco años por un procedimiento mecánico para la construcción de una caja plegada.
Concedida en 30 de Julio de 1901.

Expediente núm. 28.096.
D. José María Menéndez, patente por veinte años por un nuevo sistema de carros para la conducción de carnes.
Concedida en 30 de Julio de 1901.

Expediente núm. 28.097.
D. Alberto Nadal, patente por veinte años por perfeccionamientos en los somiers de hierro.
Concedida en 30 de Julio de 1901.

Expediente núm. 28.098.
D. Cesáreo Gutiérrez, patente por veinte años por una botella de cristal, que una vez vaciado su contenido no se puede volver á llenar.
Concedida en 30 de Julio de 1901.

Expediente núm. 28.103.
D. Manuel Viñado y otro, patente por veinte años por un procedimiento mecánico químico para el cobreado exterior de los utensilios de menaje en acero, hierro batido ó de fundición y de toda clase de metales usados para dichos utensilios.
Concedida en 31 de Julio de 1901.

Expediente núm. 28.124.
D. Domingo Mambrú, patente por cinco años por un aparato automatizado de combustible para hogares industriales.
Concedida en 3 de Agosto de 1901.

Expediente núm. 28.195.
La razón mercantil Viuda de J. Amat, patente por veinte años por el producto industrial perla de café con leche.
Concedida en 27 de Septiembre de 1901.

Expediente núm. 28.210.
D. Vicente Hurtado, patente por veinte años por un aparato mecánico para elevar agua sin gastos de combustible.
Concedida en 21 de Octubre de 1901.

Expediente núm. 28.228.
D. Miguel Payá, patente por veinte años por un resultado industrial consistente en un tejido combinado para la formación de canutillo y llano en las telas de algodón para la imitación de la pana.
Concedida en 29 de Agosto de 1901.

Expediente núm. 28.261.
D. Antonio de Porras y González, patente por veinte años por un nuevo alfiler de dos cabezas.
Concedida en 5 de Septiembre de 1901.

Expediente núm. 28.290.
D. Julio Martínez Zapata, patente por veinte años por un procedimiento de elaboración mecánica de mortero de cal ó cemento con arena ó carbónilla, con cuyas combinaciones fabrica ladrillos, tejas y toda clase de piezas especiales de forma y dimensiones para las necesidades de la construcción.

Concedida en 9 de Septiembre de 1901.
Expediente núm. 28.293.
D. Blas Gálvez, patente por veinte años por un aparato filtro contra atrancos para vertedores.
Concedida en 9 de Septiembre de 1901.

Expediente núm. 28.315.
D. José María Barreiro, patente por veinte años por una polea higiénica electromecánica medicinal.
Concedida en 13 de Septiembre de 1901.

Expediente núm. 28.317.
D. Luis Cabello, patente por veinte años por un aparato salvavidas automático.
Concedida en 13 de Septiembre de 1901.

Expediente núm. 28.322.
D. Policarpo Montserrat, patente por veinte años por un aparato destinado á la producción del gas acetileno titulado acetilénogeno.
Concedida en 14 de Septiembre de 1901.

Expediente núm. 28.325.
D. Antonio Rojas, patente por veinte años por un aparato de precisión para el tiro al blanco.
Concedida en 14 de Septiembre de 1901.

Expediente núm. 28.337.
D. Luis Serrano, patente por veinte años por una palanca que funciona automáticamente por medio de contrapesos.
Concedida en 17 de Octubre de 1901.

Expediente núm. 28.341.
D. Hilario Pujó, patente por veinte años por un cierre perfeccionado para ratoneras metálicas.
Concedida en 19 de Septiembre de 1901.

Expediente núm. 28.359.
D. Horacio Bentabol, patente por veinte años por un nuevo método de trazado ó división para las miras parlantes topográficas.
Concedida en 30 de Octubre de 1901.

Expediente núm. 28.398.
D. Enrique Antonio Gallego, patente por veinte años por un aparato para alumbrado por gas acetileno.
Concedida en 8 de Noviembre de 1901.

Expediente núm. 28.400.
D. José Alonso Cristóbal, patente por veinte años por un aparato llave para las mangas y casquillos para los machos de las bocas de riego sistema Alonso.
Concedida en 30 de Septiembre de 1901.

Expediente núm. 28.404.
D. Heriberto Borner Buitrago, patente por veinte años por una pomada para la conservación y desarrollo del cabello.
Concedida en 11 de Noviembre de 1901.

Expediente núm. 28.422.
D. Leopoldo Branstt, patente por cinco años por una disposición para la fabricación de aceros por prismáticos.
Concedida en 8 de Noviembre de 1901.

Expediente núm. 28.429.
D. Antonio Sandaran, patente por veinte años por un acumulador de electricidad formado por placas constituidas por una hoja muy delgada de plomo trepanada é impastada con óxidos del mismo metal, y luego pegada á las dos caras de un vidrio plano doblado por uno de sus bordes.
Concedida en 11 de Noviembre de 1901.

Expediente núm. 28.460.
D. Robert Neuhans, patente por veinte años por un procedimiento para extraer azúcar de masas de relleno por cristalización.
Concedida en 4 de Octubre de 1901.

Expediente núm. 28.461.
D. Robert Neuhans, patente por veinte años por un procedimiento para el tratamiento de los productos posteriores de la fabricación de azúcar blanco.
Concedida en 4 de Octubre de 1901.

Expediente núm. 28.465.
D. Julián de la Rosa y otro, patente por veinte años por un aparato que denominan mata ruidos y tiene por objeto evitar el que producen las sillas y demás mobiliario á su rozamiento con el pavimento.
Concedida en 4 de Octubre de 1901.

Expediente núm. 28.477.
D. José Bellver, patente por veinte años por un procedimiento para producir sonidos.
Concedida en 9 de Octubre de 1901.

Expediente núm. 28.492.
D. José María Gutiérrez, patente por veinte años por una máquina destinada á filtrar toda clase de líquidos.
Concedida en 11 de Octubre de 1901.

Expediente núm. 28.494.
D. Joaquín Ruiz de la Vinuela, patente por veinte años por un salvavidas para tranvías eléctricos.
Concedida en 11 de Noviembre de 1901.

Lo que se hace público á los efectos determinados en la ley del ramo.

Madrid 15 de Enero de 1902.—El Jefe del Negociado, Federico Castillar.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Escalafón provisional de los Catedráticos de las Universidades del Reino, formado con arreglo al Real decreto de 31 de Mayo de 1901. (1)

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULOS	NACIMIENTO		PROVINCIA	Procedimiento..	INGRESO		UNIVERSIDADES EN QUE HAN SERVIDO	CATEDRA QUE DESAMPEÑAN EN LA ACTUALIDAD	FACULTAD ó SECCIÓN	UNIVERSIDAD EN QUE SIRVEN	CATEGORIA	OBSERVACIONES
			Día.	Mes.			Día.	Mes.						
54	D. Peregrín Casanova y Ciurana.....	Dr. en M.....	21	Diciembre.	Valencia...	O.	4	Agosto.....	»	Anatomía descriptiva y Embriología.....	M.....	Valencia.....	Académica.	Ex Senador del Reino.
55	Manuel Piñero y Hervá.....	Dr. en M.....	12	Diciembre.	Coruña.....	O.	13	Agosto.....	»	Patología médica.....	M.....	Santiago.....	»	»
56	Barloomé Robert y Yarzabal.....	Dr. en M.....	19	Octubre.....	México.....	O.	14	Agosto.....	»	Patología médica.....	M.....	Barcelona.....	»	Diputado á Cortes y ex Alcalde de Barcelona.
57	Ignacio Valentí Vivó.....	Dr. en M.....	12	Mayo.....	Barcelona.	O.	20	Agosto.....	»	Medicina legal y Toxicología.....	M.....	Barcelona.....	»	»
58	Victoriano Comesaña y Salvado.....	Dr. en M.....	24	Marzo.....	Pontevedra.	O.	1.	Octubre.....	»	Medicina legal y Toxicología.....	M.....	Santiago.....	»	»
59	Amalio Jimeno y Cabañas.....	Dr. en M.....	31	Mayo.....	Murcia.....	O.	2	Octubre.....	Santiago, Valladolid y Valencia..	Patología general.....	M.....	Madrid.....	J. S. de A..	Senador del Reino y ex Diputado.
60	Arturo Perales y Gutiérrez.....	Dr. en M. y T., L. en F. y en F. y L.....	29	Noviembre.	Valencia...	O.	27	Noviembre.	»	Enfermedades de la infancia.....	M.....	Granada.....	»	»
61	Florentino López Jordán.....	Dr. en F.....	20	Junio.....	Granada...	C.	30	Diciembre..	Santiago.....	Botánica descriptiva.....	M.....	Granada.....	»	»
62	Vicente Sagarra y Lascurain.....	Dr. en M.....	27	Octubre.....	Madrid.....	O.	14	Febrero.....	»	Anatomía topográfica.....	F.....	Granada.....	»	Decano.
63	Julio Magraner y Marinas.....	Dr. en M.....	8	Abril.....	Valencia...	O.	15	Febrero.....	»	Clinica médica.....	M.....	Valladolid.	»	Rector.
64	Enrique Gil Robles.....	Dr. en D.....	15	Junio.....	Salamanca.	O.	23	Febrero.....	»	Derecho político español comparado con el extranjero.....	M.....	Valencia.....	»	»
65	Jesús Novoa y López.....	Dr. en M.....	17	Junio.....	Coruña.....	O.	1.	Marzo.....	»	Patología general.....	D.....	Salamanca.	»	»
66	Pablo Peña y Entrala.....	Dr. en D.....	27	Mayo.....	Granada...	O.	3	Marzo.....	»	Elementos de Derecho natural.....	M.....	Santiago.....	»	»
67	Eladio García Amado.....	Dr. en D.....	27	Septiembre.	Valladolid..	O.	3	Marzo.....	Salamanca.....	Instituciones de Derecho romano.....	D.....	Granada.....	»	Decano.
68	Antonio Morales Pérez.....	Dr. en M.....	19	Abril.....	Málaga.....	O.	6	Marzo.....	»	Anatomía topográfica.....	D.....	Valladolid.	»	Vicerrector.
69	Félix Guzmán y Andrés.....	Dr. en M.....	29	Julio.....	Salamanca.	O.	16	Marzo.....	Valladolid y Valencia.....	Higiene privada y Pública.....	M.....	Barcelona.	»	»
70	Fernando Mellado y Leguey.....	Dr. en D.....	25	Octubre.....	Madrid.....	O.	21	Marzo.....	»	Derecho administrativo.....	M.....	Madrid.....	J. S. de A..	Ex Senador del Reino.
71	Víctor Díaz Ordóñez y Escandón.....	Dr. en D.....	10	Diciembre..	Oviedo.....	O.	29	Marzo.....	»	Instituciones de Derecho canónico.....	D.....	Madrid.....	J. S. de A..	Ex Diputado á Cortes.
72	Juan Ortega y Rubio.....	Dr. en F. y L. y L. en D.	9	Febrero.....	Murcia.....	O.	1.	Mayo.....	Valladolid.....	Historia de España.....	F. y L., Sec. de H.	Oviedo.....	»	»
73	Inocencio de la Vallina y Subirana.....	Dr. en F. y L. y L. en D.	27	Diciembre..	Oviedo.....	O.	14	Mayo.....	Oviedo.....	Historia de España.....	F. y L., Sec. de H.	Madrid.....	»	»
74	Justo Alvarez Amandi.....	Dr. en F. y L. y L. en D.	28	Mayo.....	Oviedo.....	C.	5	Junio.....	»	Lógica fundamental.....	F. y L., Sec. de F.	Barcelona.....	»	Ha sido Vicerrector de la Universidad de Oviedo.
75	Santos Santamaría del Pozo.....	Dr. en F. y L. y L. en D.	27	Mayo.....	León.....	C.	14	Junio.....	Santiago.....	Lengua y literatura españolas.....	F. y L., Sec. de L.	Oviedo.....	»	Decano. Catedrático de Instituto por oposición.
75 dup.º	Modesto Falcón y Ozcoide.....	Dr. en D.....	15	Junio.....	Navarra...	O.	29	Marzo.....	Salamanca.....	Derecho civil español, común y foral.....	F. y L., Sec. de F.	Valladolid.	»	Decano. Catedrático de Instituto por oposición.
76	Vicente Santamaría de Paredes.....	Dr. en D.....	17	Mayo.....	Madrid.....	O.	20	Junio.....	Valencia.....	Derecho político español comparado con el extranjero.....	D.....	Barcelona.....	»	Jubilado por Real decreto de 26 de Octubre de 1900. Vuelto al servicio por Real decreto de 21 de Junio de 1901. Colocado en este lugar por Real orden de 22 de Junio de 1901.
												Madrid.....	J. S. de A..	Numerario de la Real Academia de C. M. y P. Gran Cruz de Isabel la Católica. Ex Director de Instrucción pública y Ex Diputado á Cortes.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULOS	NACIMIENTO		PROVINCIA	INGRESO			UNIVERSIDADES EN QUE HAN SERVIDO	CATEDRA QUE DESEMPEÑAN EN LA ACTUALIDAD	FACULTAD ó SECCIÓN	UNIVERSIDAD EN QUE SIRVEN	CATEGORIA		OBSERVACIONES
			Día.	Mes.		Año.	Día.	Mez.					Año.	Académica.	
77	D. Juan de Dios Vico y Brabo	Dr. en D. y L. en F. y L.	19	Febrero	1845	Granada	21	Junio	1876	O.	Granada	D. F. y L., Sec. de L.	T. E.	Vicerector. Catedrático de Instituto por oposición.	
78	Manuel Garrido y Osorio	Dr. en F. y L.	9	Septiembre	1836	Cuenca	5	Julio	1876	C.	Madrid	D.	T. E.	Ex Subsecretario de Gracia y Justicia. Ex Fiscal del Tribunal Supremo. Ex Consejero de Instrucción pública. Senador.	
79	Felipe Sánchez Román	Dr. en D.	30	Agosto	1850	Valladolid	8	Julio	1876	O.	Valladolid y Granada	D.	T.		
80	Fermin Canella Secades	L. en D.	7	Julio	1849	Oviedo	8	Julio	1876	O.	Valencia	D.	A.		
81	Marcial Fernández Iniguez	Dr. en M.	8	Noviembre	1846	Coruña	9	Julio	1876	O.	Oviedo	M.	E.		
82	Cleto Troncoso Pequeño	Dr. en D.	16	Diciembre	1849	Coruña	21	Julio	1876	O.	Oviedo	D.	A.		
83	Félix Pío de Aramburo y Zuloaga	Dr. en D.	5	Mayo	1848	Oviedo	27	Julio	1876	O.	Valencia y Granada	D.	T.	Vicerector. Rector. Gran Cruz de Isabel la Católica. Senador del Reino.	
84	Salvino Sierra y Val.	Dr. en M.	12	Octubre	1847	Palencia	18	Agosto	1876	O.	Valencia y Granada	M.	A.	Decano.	
85	Ramón Coll y Pujol	Dr. en M.	28	Enero	1845	Barcelona	1.	Diciembre	1876	O.	Barcelona	M.	T.	Gran Cruz de Isabel la Católica.	
86	José Andrés Irueste	Dr. en C.	19	Marzo	1844	Madrid	1.	Enero	1877	C.	Madrid	C. Sec. de E.	E.	Catedrático de Instituto por oposición.	
87	Fernando Brieva y Salvatierra	Dr. en F. y L. y D.	1.	Junio	1845	Madrid	20	Febrero	1877	O.	Granada	H. y L., Sec. de H. M.	T. A.		
88	Antonio Velázquez de Castro y Fossati	Dr. en M.	7	Agosto	1840	Granada	17	Marzo	1877	O.	Madrid	M.	A.		
89	José Rubio Argüelles	Dr. en M.	26	Octubre	1844	Granada	16	Abril	1877	O.	Granada	M.	A.		
90	José M. Solano y Eulate	Dr. en C. N.	24	Marzo	1841	Madrid	30	Mayo	1877	C.	Sevilla	M.	A.		
91	Ignacio Bolívar de Urrutia	Dr. en C. N. y L. en D.	9	Noviembre	1850	Madrid	30	Mayo	1877	O.	Madrid	C. Sec. de N.	A.	Ha sido Catedrático del Instituto de Segovia por oposición, y Ayudante del Museo de Ciencias naturales por oposición.	
92	Adolfo Alvarez Buyla y González Alegre	Dr. en D. y en F. y L.	1.	Diciembre	1850	Oviedo	4	Julio	1877	O.	Madrid	C. Sec. de N.	A.	Consejero de Instrucción pública y Vocal de la Comisión Codificadora de Instrucción pública.	
93	Eduardo León Ortiz	Dr. en C. E.	29	Septiembre	1846	Valencia	7	Julio	1877	O.	Oviedo	D.	A.	Decano.	
94	Manuel Larrea Ramirez	Dr. en D.	13	Agosto	1844	Sevilla	4	Febrero	1878	O.	Madrid	C. Sec. de E.	T.		
95	Manuel de Bedmar y Escudero	Dr. en D.	3	Septiembre	1848	Sevilla	21	Abril	1878	O.	Sevilla	D.	A.	Rector.	
96	Constantino Gómez Reig	Dr. en M.	12	Octubre	1846	Valencia	5	Mayo	1878	O.	Valencia	M.	E.		
97	Francisco Criado y Aguilar	Dr. en M.	9	Octubre	1850	Valladolid	31	Mayo	1878	O.	Madrid	M.	A.		
98	Rafael Ureña y Smejaud	Dr. en D.	3	Febrero	1852	Valladolid	7	Junio	1878	O.	Madrid	D.	T.		
99	Francisco Arpal y Daina	Dr. en M.	3	Noviembre	1846	Zaragoza	5	Julio	1878	O.	Zaragoza	M.	A.		
100	Mariane Batllés y Beltrán de Lis	Dr. en M.	13	Febrero	1845	Valencia	18	Julio	1878	O.	Barcelona	M.	A.	J. S. A.	

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULOS	NACIMIENTO		INGRESO		UNIVERSIDADES EN QUE HAN SERVIDO	CÁTEDRA QUE DESEMPEÑAN EN LA ACTUALIDAD	FACULTAD ó SECCIÓN	UNIVERSIDAD EN QUE SIRVEN	CATEGORÍA		OBSERVACIONES
			Día.	Mes.	Año.	Fecha					Académica.	Administrativa.	
101	D. Serafin Sanz y Agud.	Dr. en C. N. y Agrimen- sor.	12	Octubre.	1835	Teruel.	Granada.	Mineralogía y Botánica.	C. Sec. de N.	Sevilla.	E.	>	Catedrático de Instituto por oposición.
102	Juan Pedro Morales Alenso.	Dr. en D.	21	Junio.	1840	Sevilla.	Granada y Sevilla.	Instituciones de Derecho canónico.	D.	Madrid.	T.	>	Auxiliar, por nombramiento del Claustro, desde 2 de Mayo de 1870.
103	Gregorio Antonino García Hernández.	Dr. en M. y L. en C. E.	10	Mayo.	1843	Teruel.	Zaragoza.	Fisiología humana.	M.	Zaragoza.	E.	>	Decano.
104	Timoteo Muñoz y Orea.	Dr. en F. y L., L. en D.	21	Agosto.	1844	Guadalajara.	Zaragoza.	Historia de España.	F. y L., S. de H.	Salamanca.	C.	>	Catedrático de Instituto por oposición.
105	Teodoro Peña y Fernández.	Dr. en D.	9	Noviembre.	1852	Valladolid.	>	Economía política y Hacienda pública.	D.	Salamanca.	T.	>	Decano.
106	Cecilio Neira y Nañez.	Dr. en F.	22	Noviembre.	1851	Coruña.	>	Farmacología práctica.	F.	Santiago.	A.	>	>
107	Joaquín Bonet y Amigó.	Dr. en M.	6	Julio.	1852	Barcelona.	>	Clinica de Obstetricia.	M.	Barcelona.	A.	>	>
108	Victorino García de la Cruz.	Dr. en C. i. q.	15	Abril.	1850	Palencia.	Barcelona.	Química orgánica.	C. S. de Q.	Madrid.	E.	>	Vice-rector. Gran Cruz de Isabel la Católica.
109	Reimundo García Quintero.	Dr. en M. y L. en C. i. q.	16	Agosto.	1839	Avila.	>	>	M.	Valladolid.	A.	>	Catedrático de Instituto por oposición.
110	José María Machi Barga.	Dr. en M.	28	Octubre.	1848	Valencia.	Zaragoza.	Clinica quirúrgica.	M.	Valladolid.	A.	>	>
111	Eugenio Mascareñas y Hernández.	Dr. en C. i. q.	12	Diciembre.	1853	Ciudad Real.	>	Patología quirúrgica.	M.	Valencia.	E.	>	>
112	Francisco Orts y Orts.	Dr. en M.	5	Octubre.	1844	Alicante.	>	Química inorgánica.	C. S. de Q.	Barcelona.	A.	>	>
113	Andrés Manjón y Manjón.	Dr. en D.	30	Noviembre.	1846	Burgos.	Santiago.	Medicina legal y Toxicología.	M.	Valencia.	E.	>	>
114	Miguel A. Dacarrete y Hernández.	Dr. en M.	28	Noviembre.	1830	Cádiz.	>	Instituciones de Derecho canónico.	D.	Granada.	A.	>	Fundador y Director de las Escuelas del Ayo María.
115	Federico Gutiérrez y Jiménez.	Dr. en M.	30	Noviembre.	1849	Granada.	>	Obstetricia y Ginecología.	M.	Sevilla.	E.	>	Jubilado por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900. Anulada su jubilación por Real decreto de 21 de Junio de 1901. Colocado en este lugar por Real orden de 22 de Junio de 1901.
116	Antonio Sánchez Moguel.	Dr. en F. y L.	4	Julio.	1847	Cádiz.	Zaragoza.	Fisiología humana.	M.	Granada.	A.	>	Gran Cruz de Isabel la Católica.
117	Benito Alcina y Rancés.	Dr. en M.	25	Marzo.	1853	Cádiz.	>	Lenguas y literaturas neolatinas.	F. y L., Sec. de L.	Madrid.	T.	>	Consejero de Instrucción pública. Académico de número de la de la Historia.
118	Vicente Calabuig y Carra.	Dr. en D. y L. en F. y L.	15	Febrero.	1852	Valencia.	Oviedo.	Terapéutica.	M.	Sevilla.	A.	>	>
119	Gregorio Fidel Fernández Osuna.	Dr. en M.	24	Abril.	1853	Córdoba.	Sevilla.	Derecho civil español, común y foral.	D.	Valencia.	A.	>	Ex Diputado á Cortes. Gran Cruz de Isabel la Católica.
120	Angel Bas y Amigó.	Dr. en D.	5	Marzo.	1854	Barcelona.	Oviedo.	Derecho político español comparado con el extranjero.	M.	Granada.	A.	>	>
120	Bartolomé Felgué y Pérez.	Dr. en C. F.	24	Agosto.	1843	Navarra.	Barcelona y Zaragoza.	Patología médica.	D.	Barcelona.	E.	>	Ingresó por oposición en el Instituto de Teruel.
120 dup.º	Miguel Villanueva y Gómez.	Dr. en D.	31	Octubre.	1852	>	Habana.	Derecho político español comparado con el extranjero.	C. Sec. de F.	Madrid.	A.	>	Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas. Antiguamente reconocido como Catedrático de la Universidad de la Habana, por Real orden de 4 de Junio de 1899. Excedente.
120 trip.º	Eduardo Alvarez Cuervo.	Dr. en D.	>	>	1853	Orense.	Habana.	Termología.	D.	Madrid.	E.	>	Antigüedad reconocida como Catedrático de la Universidad de la Habana, por Real orden de 12 de Noviembre de 1901. Catedrático supernumerario interino por oposición. Excedente.

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULOS	NACIMIENTO		PROVINCIA	PROCEDIMIENTO.	INGRESO			UNIVERSIDADES EN QUE HAN SERVIDO	CÁTEDRA QUE DESEMPEÑAN EN LA ACTUALIDAD	FACULTAD ó SECCIÓN	UNIVERSIDAD EN QUE SIRVEN	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
			Día.	Mes.			Año.	Día.	Mes.						
121	D. Salvador Cuesta y Martín.....	Dr. en D.....	23	Julio.....	Avila.....	C.	7	Febrero....	1881	Santiago, Granada, Oviedo y Zaragoza.....	Derecho administrativo.....	D.....	Salamanca..	A.	Vice-rector.
122	José Balari y Jovany	Dr. en F. y L. y L. en D.....	11	Noviembre. 1844	Barcelona..	O.	24	Febrero....	1881	»	Lengua y literatura griega.....	F. y L., Sec. de L.	Barcelona..	A.	»
122 dup.º	José Muñoz del Castillo.....	Dr. en C. F.....	5	Julio.....	Granada...	C.	27	Marzo.....	1881	Zaragoza.....	Mecánica química.....	C. Sec. de Q.....	Madrid.....	E.	Catedrático por oposición del Instituto de Logroño. Profesor de la Escuela general preparatoria de Ingenieros. Gobernador civil.
123	Ramón Gutiérrez de la Peña y Quiroga..	Dr. en D.....	23	Diciembre. 1843	Coruña....	C.	12	Abril.....	1881	Granada.....	Derecho político español comparado con el extranjero.....	D.....	Santiago....	E.	»
124	Santiago Mundi y Giró.....	Dr. en C. E. y L. en F.....	29	Junio.....	Gerona....	O.	28	Junio.....	1881	»	Geometría analítica.....	C. Sec. de E.....	Barcelona..	A.	»
125	José Alonso y Fernández.....	Dr. en C. F. y Q. y en F.....	28	Noviembre. 1853	Madrid....	O.	1.º	Julio.....	1881	»	Química general... Elementos de cálculo infinitesimal..	C. Sec. de Q.....	Granada...	A.	»
126	Lauro Clariana y Ricart.....	Dr. en C. F. Ingeniero industrial.....	3	Septiembre. 1842	Barcelona..	C.	28	Julio.....	1881	»	Química biológica.....	F.....	Barcelona..	E.	Catedrático por oposición del Instituto de Tarragona.
127	José Rodríguez Carracedo.....	Dr. en F.....	21	Mayo.....	Coruña....	O.	13	Agosto....	1881	»	Química biológica.....	F.....	Madrid....	A.	Académico de la de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Consejero de Instrucción pública.
128	Alberto de Segovia y Corrales.....	Dr. en C. N. y L. en M. y L. en D., en M. y L. en F. y L.....	15	Abril.....	Salamanca.	O.	27	Septiembre.	1881	Zaragoza.....	Zoología general..	C. Sec. de N.....	Madrid....	A.	»
129	Celestino Parraga y Acuña.....	Dr. en D.....	6	Abril.....	Cádiz.....	O.	27	Enero.....	1882	»	Medicina legal y Toxicología.....	M.....	Sevilla....	E.	Caballero de la Orden de Carlos III.
130	Ricardo Sasera y Samsón.....	Dr. en D.....	28	Mayo.....	Zaragoza..	O.	8	Febrero....	1882	»	Instituciones de Derecho romano... Terapéutica... Lengua hebrea... Lengua y literatura españolas.....	F. y L., Sec. de L.	Zaragoza..	E.	Catedrático por oposición del Instituto de León. Ex Gobernador civil.
131	Manuel Simón Pastor y Pellicer.....	Dr. en M.....	18	Febrero....	Teruel....	O.	8	Febrero....	1882	»	»	D.....	Zaragoza..	E.	»
132	Delfín Donadín y Puiguan.....	Dr. en F. y L.....	6	Octubre... 1845	Gerona....	C.	10	Febrero....	1882	»	»	F. y L., Sec. de L.	Barcelona..	A.	»
133	Hipólito Casas y Gómez de Andino.....	Dr. en F. y L. y L. en D.....	13	Agosto.... 1849	Logroño...	C.	1.º	Marzo.....	1882	Oviedo.....	»	F. y L., Sec. de L.	Zaragoza..	E.	»
134	Juan María Rodríguez Arago y Murias..	Dr. en D. y Bibliotecario.	28	Mayo.....	Oviedo....	C.	20	Marzo.....	1882	»	Procedimientos judiciales y práctica forense..... Anatomía topográfica.....	D.....	Oviedo....	A.	»
135	José Pareja y Garrido.....	Dr. en M.....	11	Agosto.... 1856	Granada...	O.	1.º	Abril.....	1882	»	»	M.....	Granada...	A.	»
136	Tomás Montejó y Rica.....	Dr. en D.....	13	Diciembre. 1856	Jaén.....	O.	22	Mayo.....	1882	»	Procedimientos judiciales y práctica forense... Instituciones de Derecho canónico.....	D.....	Madrid....	A.	Ex Diputado á Cortes.
137	José Estanyol y Colom.....	Dr. en D.....	17	Marzo..... 1858	Barcelona..	O.	23	Mayo.....	1882	»	»	D.....	Barcelona..	A.	»
138	Manuel Candela y Pla.....	Dr. en M.....	15	Noviembre. 1847	Valencia..	O.	1.º	Junio.....	1882	Santiago.....	Clinica de Obstetricia y Ginecología.....	M.....	Valencia..	F.	Rector.
139	Faustino Alvarez del Manzano y Alvarez Rivera.....	Dr. en D.....	23	Noviembre. 1851	Oviedo....	O.	7	Junio.....	1882	Granada.....	Derecho mercantil de España y principales naciones de Europa y América.....	D.....	Madrid....	T.	Consejero de Instrucción pública.
140	José María Villafañe y Viñals.....	Dr. en C. E.....	23	Febrero.... 1881	Santiago de Cuba	C.	1.º	Julio.....	1882	Valencia y Barcelona.....	Análisis matemático.....	C. S. de E.....	Madrid....	T.	Ingresó por oposición en la Escuela general preparatoria de Santiago de Cuba; sirvió después en varios Institutos de la Península.
141	José de Castro y Pulido.....	Dr. en C. E., F. y N.....	18	Diciembre. 1842	Granada...	C.	1.º	Agosto....	1882	»	Cosmografía física del globo.....	C. Sec. de F.....	Madrid....	T.	Consejero de Instrucción pública. Ingresó por oposición en Instituto.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Relación de los Billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1890, que resultan en esta fecha retenidos por providencias judiciales, órdenes de las Autoridades y denuncias hechas ante la Junta Sindical, conforme a los artículos 559 y 565 del Código de Comercio.

Billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1890.

Numero de orden...	TRIBUNAL que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	TRIBUNAL que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.	Numero de orden...	TRIBUNAL que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	TRIBUNAL que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.
1	155.999 Juzgado del Hospital, de Barcelona.....	3 Octubre 1891...	»	16	108.127 Juzgado del Parque, de Barcelona.....	5 Julio 1897.....	»
	156.000 Idem.....	Idem.....	»		123.699 Idem.....	Idem.....	»
	174.026 Idem.....	Idem.....	»		845.903 Idem.....	Idem.....	»
	174.027 Idem.....	Idem.....	»		845.905 Idem.....	Idem.....	»
	174.028 Idem.....	Idem.....	»				
3	86.468 Juzgado del Este.....	28 Mayo 1892.....	»	21	357.001 Juzgado de Lérida.....	19 Febrero 1898...	»
	86.469 Idem.....	Idem.....	»		357.002 Idem.....	Idem.....	»
	86.470 Idem.....	Idem.....	»		357.003 Idem.....	Idem.....	»
	86.471 Idem.....	Idem.....	»		357.004 Idem.....	Idem.....	»
10	80.634 Juzgado de Oviedo.....	2 Julio 1896.....	»		357.005 Idem.....	Idem.....	»
	80.635 Idem.....	Idem.....	»		357.006 Idem.....	Idem.....	»
	348.785 Idem.....	Idem.....	»		357.007 Idem.....	Idem.....	»
12	385.566 Juzgado de Palma.....	8 Febrero 1897...	»		357.008 Idem.....	Idem.....	»
	385.567 Idem.....	Idem.....	»		357.009 Idem.....	Idem.....	»
	385.568 Idem.....	Idem.....	»		357.010 Idem.....	Idem.....	»
	385.569 Idem.....	Idem.....	»		357.011 Idem.....	Idem.....	»
	385.570 Idem.....	Idem.....	»		357.012 Idem.....	Idem.....	»
	385.571 Idem.....	Idem.....	»		357.013 Idem.....	Idem.....	»
	385.572 Idem.....	Idem.....	»		357.014 Idem.....	Idem.....	»
	385.573 Idem.....	Idem.....	»		357.015 Idem.....	Idem.....	»
	385.574 Idem.....	Idem.....	»		357.016 Idem.....	Idem.....	»
	385.575 Idem.....	Idem.....	»		357.017 Idem.....	Idem.....	»
	385.576 Idem.....	Idem.....	»		357.018 Idem.....	Idem.....	»
	385.577 Idem.....	Idem.....	»		357.019 Idem.....	Idem.....	»
	385.578 Idem.....	Idem.....	»		357.020 Idem.....	Idem.....	»
	385.579 Idem.....	Idem.....	»		357.021 Idem.....	Idem.....	»
	385.580 Idem.....	Idem.....	»		357.022 Idem.....	Idem.....	»
	385.581 Idem.....	Idem.....	»		357.023 Idem.....	Idem.....	»
	385.582 Idem.....	Idem.....	»		357.024 Idem.....	Idem.....	»
	385.583 Idem.....	Idem.....	»		357.025 Idem.....	Idem.....	»
	385.584 Idem.....	Idem.....	»		357.026 Idem.....	Idem.....	»
	385.585 Idem.....	Idem.....	»		357.027 Idem.....	Idem.....	»
	385.586 Idem.....	Idem.....	»		357.028 Idem.....	Idem.....	»
	385.587 Idem.....	Idem.....	»		357.029 Idem.....	Idem.....	»
	385.588 Idem.....	Idem.....	»		357.030 Idem.....	Idem.....	»
	385.589 Idem.....	Idem.....	»		357.031 Idem.....	Idem.....	»
	385.590 Idem.....	Idem.....	»		357.032 Idem.....	Idem.....	»
	385.591 Idem.....	Idem.....	»		357.033 Idem.....	Idem.....	»
	385.592 Idem.....	Idem.....	»		357.034 Idem.....	Idem.....	»
	385.593 Idem.....	Idem.....	»		357.035 Idem.....	Idem.....	»
	385.594 Idem.....	Idem.....	»		357.036 Idem.....	Idem.....	»
	385.595 Idem.....	Idem.....	»		357.037 Idem.....	Idem.....	»
	385.596 Idem.....	Idem.....	»		357.038 Idem.....	Idem.....	»
	417.161 Idem.....	Idem.....	»		357.039 Idem.....	Idem.....	»
	417.162 Idem.....	Idem.....	»		357.040 Idem.....	Idem.....	»
	417.163 Idem.....	Idem.....	»		357.041 Idem.....	Idem.....	»
	417.164 Idem.....	Idem.....	»		357.042 Idem.....	Idem.....	»
	417.165 Idem.....	Idem.....	»		357.043 Idem.....	Idem.....	»
	417.166 Idem.....	Idem.....	»		357.044 Idem.....	Idem.....	»
	417.167 Idem.....	Idem.....	»		357.045 Idem.....	Idem.....	»
	417.168 Idem.....	Idem.....	»		357.046 Idem.....	Idem.....	»
	417.169 Idem.....	Idem.....	»		357.047 Idem.....	Idem.....	»
13	134.342 Juzgado de Atarazanas, de Barcelona.....	9 Febrero 1897.....	»	23	190.311 Juzgado del Hospital, de Barcelona.....	19 Febrero 1898..	»
	134.343 Idem.....	Idem.....	»		193.539 Idem.....	Idem.....	»
	408.894 Idem.....	Idem.....	»		1.049.685 Idem.....	Idem.....	»
14	274.557 Juzgado de Tarragona.....	10 Marzo 1897....	»		1.126.273 Idem.....	Idem.....	»
	275.962 Idem.....	Idem.....	»		1.126.274 Idem.....	Idem.....	»
	275.963 Idem.....	Idem.....	»	24	1.478.469 Juzgado del Hospital, de Barcelona.....	1.º Agosto 1898...	»
	288.102 Idem.....	Idem.....	»		1.478.470 Idem.....	Idem.....	»
	291.223 Idem.....	Idem.....	»	27	42.049 Juzgado de Vich.....	26 Julio 1899....	»
	297.837 Idem.....	Idem.....	»		115.411 Idem.....	Idem.....	»
	297.838 Idem.....	Idem.....	»	28	294.488 Juzgado del Norte, de Barcelona.....	13 Septiembre 1899	»
	299.645 Idem.....	Idem.....	»		294.489 Idem.....	Idem.....	»
	299.646 Idem.....	Idem.....	»		294.490 Idem.....	Idem.....	»
	299.647 Idem.....	Idem.....	»		294.491 Idem.....	Idem.....	»
	299.648 Idem.....	Idem.....	»		294.492 Idem.....	Idem.....	»
	299.649 Idem.....	Idem.....	»		294.493 Idem.....	Idem.....	»
	299.650 Idem.....	Idem.....	»		294.494 Idem.....	Idem.....	»
	299.651 Idem.....	Idem.....	»		294.495 Idem.....	Idem.....	»
	345.808 Idem.....	Idem.....	»		294.496 Idem.....	Idem.....	»
	345.809 Idem.....	Idem.....	»		294.497 Idem.....	Idem.....	»
	408.436 Idem.....	Idem.....	»		294.498 Idem.....	Idem.....	»
	1.041.340 Idem.....	Idem.....	»		294.499 Idem.....	Idem.....	»
	1.041.341 Idem.....	Idem.....	»		294.500 Idem.....	Idem.....	»
	1.041.342 Idem.....	Idem.....	»		294.501 Idem.....	Idem.....	»
	1.066.294 Idem.....	Idem.....	»		294.502 Idem.....	Idem.....	»
	1.066.295 Idem.....	Idem.....	»		294.512 Idem.....	Idem.....	»
	1.066.296 Idem.....	Idem.....	»		294.513 Idem.....	Idem.....	»
	1.066.297 Idem.....	Idem.....	»		294.514 Idem.....	Idem.....	»
	1.066.298 Idem.....	Idem.....	»		294.515 Idem.....	Idem.....	»
	1.066.299 Idem.....	Idem.....	»		294.516 Idem.....	Idem.....	»
	1.066.300 Idem.....	Idem.....	»		294.517 Idem.....	Idem.....	»
	1.066.301 Idem.....	Idem.....	»		294.518 Idem.....	Idem.....	»
	1.066.302 Idem.....	Idem.....	»		294.519 Idem.....	Idem.....	»
	1.066.303 Idem.....	Idem.....	»		294.520 Idem.....	Idem.....	»
	1.066.304 Idem.....	Idem.....	»		294.521 Idem.....	Idem.....	»
	1.066.305 Idem.....	Idem.....	»		294.522 Idem.....	Idem.....	»
	1.066.306 Idem.....	Idem.....	»		294.523 Idem.....	Idem.....	»
	1.066.307 Idem.....	Idem.....	»		294.524 Idem.....	Idem.....	»
	1.066.308 Idem.....	Idem.....	»		294.525 Idem.....	Idem.....	»
	1.066.309 Idem.....	Idem.....	»		294.526 Idem.....	Idem.....	»
	1.066.310 Idem.....	Idem.....	»		294.527 Idem.....	Idem.....	»
	1.066.311 Idem.....	Idem.....	»		294.528 Idem.....	Idem.....	»
	1.066.312 Idem.....	Idem.....	»		294.529 Idem.....	Idem.....	»
	1.066.313 Idem.....	Idem.....	»		294.530 Idem.....	Idem.....	»
					294.531 Idem.....	Idem.....	»
					294.532 Idem.....	Idem.....	»
					294.533 Idem.....	Idem.....	»
					294.534 Idem.....	Idem.....	»
					294.535 Idem.....	Idem.....	»
					294.536 Idem.....	Idem.....	»
					294.537 Idem.....	Idem.....	»
				29	960.653 Juzgado del Parque, de Barcelona.....	30 Noviembre 1899	»
					960.654 Idem.....	Idem.....	»
					960.655 Idem.....	Idem.....	»
					960.656 Idem.....	Idem.....	»
				30	874.319 Juzgado de Arenys de Mar....	22 Enero 1900....	»
					874.320 Idem.....	Idem.....	»
					874.321 Idem.....	Idem.....	»
				32	29.991 Juzgado de Atarazanas, de Barcelona.....	23 Noviembre 1900	»
					108.664 Idem.....	Idem.....	»
					108.665 Idem.....	Idem.....	»
					108.666 Idem.....	Idem.....	»
					382.970 Idem.....	Idem.....	»

Número de orden de denuncia	TRIBUNAL que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.			Número de orden de denuncia	TRIBUNAL que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.		
	TRIBUNAL que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	TRIBUNAL que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.		TRIBUNAL que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	TRIBUNAL que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.
32	382.971	Juzgado de Atarazanas, de Barcelona.....	23 Noviembre 1900	33	173.445	Juzgado de la Universidad, de Barcelona.....	30 Marzo 1901....
	382.972	Idem.....	Idem.....		173.446	Idem.....	Idem.....
	1.044.226	Idem.....	Idem.....		173.447	Idem.....	Idem.....
	1.049.816	Idem.....	Idem.....		173.448	Idem.....	Idem.....
	1.136.039	Idem.....	Idem.....		173.449	Idem.....	Idem.....
	1.236.196	Idem.....	Idem.....		173.450	Idem.....	Idem.....
					173.460	Idem.....	Idem.....
33	7.114	Juzgado de la Universidad, de Barcelona.....	30 Marzo 1901....	34	431.957	Juzgado del Parque, de Barcelona.....	25 Septiembre 1901
	157.584	Idem.....	Idem.....		431.958	Idem.....	Idem.....
	173.444	Idem.....	Idem.....				

Cuya relación se remite al Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento del art. 73 del reglamento de esta Bolsa de Comercio, á los efectos prevenidos en los artículos 104, 547 y 560 del Código, y el 56 del reglamento general de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885.

Madrid 1.º de Enero de 1902.—Por el Secretario, Francisco Esteve.—V.º B.º—Por el Síndico Presidente, M. de A.

Relación de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 que resultan en esta fecha retenidos por providencias judiciales, órdenes de las Autoridades y denuncias hechas ante la Junta Sindical, conforme á los artículos 559 y 565 del Código de Comercio.

Deuda amortizable al 5 por 100.

Número de orden	SERIES					TRIBUNAL que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	TRIBUNAL que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.
	A	B	C	D	E			
1	49.014	»	»	»	»	Juzgado del Hospicio.....	17 Agosto 1900.....	»
3	10.885	»	»	»	»	Juzgado de guardia.....	9 Noviembre 1900.....	»
	48.736	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
5	»	26.055	»	»	»	Juzgado de Logroño.....	30 Noviembre 1900.....	»
7	119.210	»	»	»	»	Juzgado de Pamplona.....	17 Mayo 1901.....	»
	119.211	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	119.212	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	119.213	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	119.214	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	119.215	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	119.216	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	119.261	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	119.262	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	34.702	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	34.703	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	34.704	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	34.705	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	34.706	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	34.731	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
8	87.057	»	»	»	»	Juzgado del Parque, de Barcelona.....	2 Octubre 1901.....	»
	87.058	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	87.140	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	88.109	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	27.076	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	34.880	»	»	Idem.....	Idem.....	»
9	16.751	»	»	»	»	Juzgado de la Audiencia.....	26 Noviembre 1901.....	»
10	50.342	»	»	»	»	D. Enrique García Calamarte.....	14 Diciembre 1901.....	»
	50.343	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	27.831	»	»	Idem.....	Idem.....	»

RESUMEN

Según la presente relación resultan retenidos de la Deuda amortizable al 5 por 100 los títulos cuyas series y numeración son las siguientes:

SERIES

A	B	C	D	E	F	G	H
10.885	87.058	119.214	26.055	27.076	»	»	»
16.751	87.140	119.215	34.702	27.881	»	»	»
48.736	88.109	119.260	34.703	34.880	»	»	»
49.014	119.210	119.261	34.704	»	»	»	»
50.342	119.211	119.262	34.705	»	»	»	»
50.343	119.212	»	34.706	»	»	»	»
87.057	119.213	»	34.731	»	»	»	»

Cuya relación se remite al Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento del art. 73 del reglamento de esta Bolsa de Comercio, á los efectos prevenidos en los artículos 104, 547 y 560 del Código y el 56 del reglamento general de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885.

Madrid 1.º de Enero de 1902.—Por el Secretario, Juan Esteve.—V.º B.º—Por el Síndico Presidente, M. de A.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL — Distrito universitario de Granada.

Clasificación y propuesta de los aspirantes a las Escuelas de niños, con sueldo anual de 1.100 pesetas, anunciadas a concurso de traslado en la «Gaceta de Madrid» del día 10 de Noviembre de 1901.

Table with columns: ASPIRANTES, ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN EN PROPIEDAD, SUELDO que disfruta, LEGAL que se le reconoce, TÍTULO PROFESIONAL QUE PORRE, AÑOS DE SERVICIOS EN PROPIEDAD (subdivided into En el mayor sueldo, En la categoría, En el Magisterio), CIRCUNSTANCIAS DE PREFERENCIA que tiene con arreglo al art. 4.º del reglamento, ESCUELA PARA LA QUE SE PROPONE, DOTACIÓN, OBSERVACIONES.

P. Nota. Quedan sin adjudicar, por falta de aspirantes, la Escuela de Salleda, dotada con 825 pesetas, y la Auxiliaria de Málaga, con 1.375, porque esta última sólo ha sido solicitada por D. Alfredo Repiso Bautista, propuesto para Gancin, con 1.100 pesetas, cuya Escuela edita con preferencia. Lo que se hace público en cumplimiento del art. 47 del reglamento de provisión de Escuelas, a fin de que en el preciso término de diez días, siguientes al en que este anuncio se publique en la GACETA, manifiesten los Maestros propuestos si aceptan ó no, y pasados éstos, empezarán á contarse los veinte días que concede el art. 35 para que los interesados que se crean lesionados presenten las reclamaciones oportunas. Granada 1.º de Enero de 1902.—P. E., El Vicerrector, Dr. Juan de Dios Vico y Brabo.

Gobierno civil de la provincia de Almería.**Obras públicas.—Carreteras.**

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general del ramo, he acordado señalar el día 27 del próximo mes de Febrero, á las dos de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación, durante los años de 1902, 1903 y 1904, de la carretera de Laujar á Orgiva y Gador á Laujar, cuyo presupuesto de contrata asciende á dos mil novecientos noventa y nueve pesetas cincuenta y ocho céntimos (2.999 58).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno de provincia, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas el presupuesto y pliego de condiciones correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase 11.ª, ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 30 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública. Este depósito se hará en la Caja general de Depósitos de Madrid, ó en cualquiera de sus sucursales en provincias, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo prevenido en dicha instrucción.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos previstos en la instrucción citada, fijándose la primera mejora por lo menos en 100 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Será obligación del rematante el satisfacer los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Almería 18 de Enero de 1902.—El Gobernador, Jerónimo Montilla.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, con cédula personal núm., enterado del anuncio publicado por el Gobernador civil de la provincia de Almería, con fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Laujar á Orgiva y Gador á Laujar en la citada provincia, durante los años de 1902, 1903 y 1904, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución del acopio, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Firma del proponente.)

—S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general del ramo, he acordado señalar el día 27 del mes de Febrero, á las dos de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación, durante los años de 1902, 1903 y 1904, de la carretera de Venta de la Media Legua á la Rambla de los Nudos, y cuyo presupuesto de contrata asciende á ocho mil cien pesetas (8.100) pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno de provincia, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas el presupuesto y pliego de condiciones correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 81 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública. Este depósito se hará en la Caja general de Depósitos de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales en provincias, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo prevenido en dicha instrucción.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la instrucción citada, fijándose la primera mejora por lo menos en 100 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Será obligación del rematante el satisfacer los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Almería 18 de Enero de 1902.—El Gobernador, Jerónimo Montilla.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, con cédula personal núm., enterado del anuncio publicado por el Gobernador civil de la provincia de Almería con fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Venta de la Media Legua á la Rambla de los Nudos en la citada provincia, durante los años de 1902, 1903 y 1904, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución del acopio, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Firma del proponente.)

—S

Intendencia de Marina del Departamento de Cartagena.**Comisaría del Hospital.**

Por orden de esta Intendencia se saca á pública licitación el reemplazo de las ropas y efectos excluidos en el Hospital de Marina de este Departamento durante el tercero y cuarto trimestres del año económico de 1901, cuyo importe asciende á 5.302 pesetas 14 céntimos.

La licitación tendrá lugar ante la Junta de subastas del citado Hospital en el local de las oficinas de Administración, á las doce del día 12 de Febrero próximo.

La relación de las ropas y efectos que se subastan, así como el pliego de condiciones para el contrato, estarán de manifiesto, á las horas hábiles de oficina, en la Secretaría de

esta Intendencia y en las dependencias administrativas del referido Hospital, existiendo también en estas últimas los modelos del material de que se trata.

Las proposiciones se redactarán, con sujeción al unido modelo, en papel timbrado de la clase 12.ª, y se presentarán en pliego cerrado al Comisario en el acto de la subasta. Al mismo tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, ó en sus sucursales de esta provincia de Murcia, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de 265 pesetas 11 céntimos, pudiendo hacerse este depósito provisional en la Depositaria especial de Hacienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

Caso de resultar dos proposiciones iguales, se procederá á licitación oral entre los autores de ellas durante quince minutos. El licitador á quien se adjudique en definitiva el servicio, impondrá, como fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, en la misma forma que establece el punto anterior, la suma de 530 pesetas 21 céntimos.

Cartagena 20 de Enero de 1902.—El Comisario Interventor, Francisco López del Castillo.

Modelo de proposición.

El que suscribe, por sí ó en nombre de, hace presente, que enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia de, núm., ó en la GACETA DE MADRID, número, de, para subastar varias ropas y efectos con destino al Hospital de, se comprometo á entregar dichos efectos en las fechas marcadas y á los precios tipos, ó con la baja de, pesetas por ciento (expresándolo por letra).

(Fecha y firma del proponente.)

—S

Fábrica de fundición de Trubia.

El Oficial primero de Administración militar, Secretario de la Junta económica de la Fábrica fundición de Trubia, de la que es Presidente el Sr. Coronel Director de la misma.

Hace saber que debiendo procederse á la contratación de:

- 35.000 litros aceite de oliva,
- 6.000 kilogramos cabos de algodón,
- 1.000 idem cáñamo,
- 1.200 metros cuadrados chapa de cinc,
- 2.500 kilogramos estopa,
- 2.500 quintales métricos ladrillos refractarios,
- 200.000 ladrillos comunes,
- 8.000 kilogramos puntas de París,
- 100 quintales métricos plomo en lingotes,
- 3.000 kilogramos sebo en panes,
- 18.000 tablas de pino de 19 centímetros,
- 6.000 tablas de pino de 25 idem,
- 1.200 tablones pino Holanda,
- 800 traviesas de roble,

por el presente se convoca á una pública y formal licitación que tendrá lugar el día 24 de Febrero próximo, á las once de la mañana, en la sala de juntas del establecimiento, ante el Tribunal de subasta formado por la económica del mismo y con sujeción al reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, órdenes posteriores vigentes y pliegos de condiciones legales y facultativas que se hallarán de manifiesto en el despacho del Comisario Interventor todos los días no feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, hasta el en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del timbre 11.º, sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden; se redactarán con estricta sujeción al modelo inserto á continuación, y se presentarán en pliegos cerrados al Tribunal de subasta en los treinta minutos anteriores á la indicada hora, para cuyo efecto se hallará constituido con igual antelación, no siendo admisibles las que no reúnan todas estas circunstancias, excedan del precio límite fijado en la forma que expresa la condición 12.ª del pliego de las legales, ó no vayan acompañadas del talón de resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales en las provincias la suma en metálico ó efectos del Estado, equivalente al 5 por 100 del total importe del servicio que abraza su proposición, calculado por el precio límite y en la forma que determina la condición 5.ª del mismo.

- El precio límite que ha de regir en la subasta, es el de 1'49 pesetas el litro de aceite de oliva.
- 0'66 idem el kilogramo de cabos de algodón.
- 1'85 idem el kilogramo de cáñamo.
- 7'36 idem el metro cuadrado de chapa de cinc.
- 1'25 idem el kilogramo de estopa.
- 5'20 idem el quintal métrico de ladrillos refractarios.
- 51 idem el millar de ladrillos comunes.
- 0'71 idem el kilogramo de puntas de París.
- 57'50 idem el quintal métrico de plomo en lingotes.
- 1'24 idem el kilogramo de sebo en panes.
- 1'19 idem cada tabla de pino de 19 centímetros.
- 1'57 idem cada tabla de pino de 25 idem.
- 13'75 idem cada tablón pino Holanda.
- 6'62 idem cada traviesa de roble.

Trubia 17 de Enero de 1902.—El Oficial primero Secretario, Emilio Crumata.—V.º B.º.—El Coronel Director, José Díaz Varela.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal que exhibe (representante de, en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en el *Boletín oficial* de la provincia para la contratación de, se comprometo, con sujeción á los pliegos de condiciones citados, á suministrarlos á

(Fecha y firma del proponente.)

—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Alcaldía constitucional de Cañete la Real.**

D. Cristóbal Martín Ortega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2.400 pesetas, se anuncia el concurso de dicha plaza por término de quince días, durante cuyo plazo se admiten solicitudes para su provisión en propiedad.

Lo que se anuncia para general conocimiento.
Cañete la Real 21 de Enero de 1902.—Cristóbal Martín.

360—M

Alcaldía constitucional de Consuegra.

Comprendidos en el alistamiento de esta villa Manuel Parrita García, hijo de Manuel y Rosario, y Francisco Heredia Moreno, de Antonio y Ramona, conforme al núm. 5.º del artículo 40 de la ley, ambos en ignorado paradero, así como el de sus padres, ha más de diez años, se les cita para que concurran al acto de la rectificación, que tendrá lugar el 26 del actual, á las diez; pues de no concurrir se acordará su exclusión por analogía á lo prevenido en la regla 4.ª del art. 28 de mencionada ley.

Consuegra 22 de Enero de 1902.—El Alcalde, José G. Ja-riño.

361—M

Alcaldía constitucional de Cuenca.

D. Arturo Ballesteros Rubio, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber que por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 14 del actual, ha sido formado el alistamiento de mozos responsables al reemplazo de 1902, en el cual figuran los mozos que se relacionan á continuación, los que, habiendo tenido su residencia en esta ciudad unos, ó habiendo otros nacido en ella, no aparecen en la actualidad en los padrones de habitantes, ignorándose su actual residencia ó paradero, así como de las personas que puedan representarlos.

En su consecuencia, les cito por medio del presente, para que comparezcan ante el Excmo. Ayuntamiento el día 26 del corriente, que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, justificando su inclusión en los alistamientos de otros pueblos para la exclusión en el de esta ciudad; y requiero á las personas que tengan noticias de ellos para que las suministren á esta Alcaldía, para averiguar si han sido alistados; en la inteligencia de que si no lo verifican se procederá en su día á la instrucción de los oportunos expedientes de prófugos.

Cuenca 18 de Enero de 1902.—Arturo Ballesteros.

Relación de los mozos que se citan.

- Sebastián Fernández Reyes Cádiz, hijo de Rafael y Dolores.
- Isidoro Vega Moya, de Pablo y Vicenta.
- Antonio Fuente de la Torre, de Juan y Petra.
- Alfonso María López, de padres desconocidos.
- Ciriaco Culebras Atienza, de Eladio y Margarita.
- Doroteo Eloy Martínez, expósito.
- Ricardo Juan Crisóstomo Baños, expósito.
- Eugenio Puerta Rubio, de Isidro y Faustina.
- Antonio José Rechart Amorós, de Cándido y María Paz.
- Celestino Manuel Albendea Garde, de Manuel y Juliana.
- Francisco Pérez Sáiz, de Mariano y Paula.
- Adolfo Juan López Malo Soler, de José y Ana.
- Julio Carlos Jesús Faerna Balleder, de Enrique y Josefa.
- Pedro Castellanos Mateo, de Julián y Casilda.
- Isaac Paulo Martínez, expósito.
- Paulino Zamora Moya, de Antonio y Narcisca.
- Ricardo González Cotillas, de José y Teresa.
- Julio Luis Pérez, expósito.
- Miguel Bascos Alarilla, de Lorenzo y Josefa.
- Alejo Coronado Martínez, de Manuel y Pilar.
- Gregorio Díaz López, de Angel y Felisa.
- Enrique Joaquín Elvira Jiménez, de padres desconocidos.
- Ramón Zaparero Martínez, de Rafael y Andrea.
- Mariano de la Cruz Pérez, de Francisco y Máxima.
- Felipe Leoncio Villar Molina, de Martín y Prudencia.
- Esteban Gómez Pérez, de Julián y Manuela.
- José Eusebio Chamorro Vega, de Tomás y Manuela.
- Leonardo Félix Urdillo Casero, de Hipólito y Justa.
- Josafat Julián, expósito.
- Julio Martínez, expósito.
- Valentín Moya Martínez, de Marcelino y Jerónima.
- Demetrio Sáiz Lara, de Esteban y Paula.
- Inocente Mozo Gómez, de Inocente é Isabel.
- Agustín Cantero López, de José y Josefa.
- Leonardo Espuny Nartud, de Juan y Juana.

359—M

Alcaldía constitucional de Don Benito.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta ciudad para el reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al núm. 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que final se expresarán y cuyo paradero se ignora, así como el de las personas á que se refiere el párrafo segundo del art. 47, se cita á éstos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento, en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, el día 26 del actual, á las once, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Don Benito 15 de Enero de 1902.—El Alcalde, Francisco G. Gómez.

Mozos que se citan.

- Francisco Mira y Cambranera, hijo de Antonio y Cecilia; nació el 11 de Enero de 1882.
- Segismundo Anacleto Morcillo, hijo de Juana Morcillo Fernández; nació el 13 de Julio de 1882.
- Tomás Francisco Gutiérrez y Romero, hijo de Eugenio y Concepción; nació el 21 de Diciembre de 1882.

403—M

Alcaldía constitucional de Granadella.

Ignorándose el paradero de los mozos nacidos en este distrito municipal en el año 1882, llamados Pedro Antonio Freixinet Martín, hijo de Antonio y María; Dalín (expósito), hijo de padres desconocidos, é Isidro Escolá Martí, hijo de Isidro y María, hijos de padres que hace más de diez años desaparecieron de este distrito, se les cita y emplaza para que comparezcan al acto de la rectificación del alistamiento, que quedará definitivamente cerrado la víspera del sorteo, parándose el perjuicio consiguiente si viviendo no han sido alistados en donde estuvieren domiciliados; si no se averigua su paradero ó situación se les reputará como muertos y serán excluidos del alistamiento de este distrito.

Granadella 20 de Enero de 1902.—El Alcalde, José Vidal.

365—M

Alcaldía constitucional de Guareña.

D. Juan Román Arévalo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber que incluidos en el alistamiento del actual re-

emplazo, como comprendidos en el núm. 5.º del art. 40 de la vigente ley, los mozos que se expresan á continuación, é ignorándose el paradero de los mismos, por el presente se les cita para que el día 26 del actual, y hora de las once, por sí ó por persona que legítimamente les represente, comparezcan á exponer en el acto de la sesión que para el efecto de la rectificación de dicho alistamiento se celebrará en estas Casas Consistoriales, lo que á su derecho convenga; apercibiéndoles que de no hacerlo les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Guareña á 19 de Enero de 1902.—Juan Román.—
De su orden, Benito Pimentel.

Mozos que se citan.

Juan Manuel Expósito, nacido en 6 de Octubre de 1882.
José Silvera Fernández, hijo de Juan y María; nacido el 14 de Diciembre de 1882.
Tomás Julio Expósito, nacido el 26 de Mayo de 1882.
Reyes Agustín Expósito, nacido el 6 de Enero de 1882.
Diego Francisco González Cidoncha, hijo de Cipriano y Manuela; nacido el 2 de Abril de 1882.
Miguel María Sierra González, hijo de Tomás y María; nacido el 9 de Abril de 1882.
Juan Santiago Llanos Martín, hijo de Simeón Valentina; nacido el 25 de Agosto de 1882. 304—M

Alcaldía constitucional de Hoyorredondo.

D. Florentino Núñez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hoyorredondo (Ávila).
Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del presente año, conforme al caso 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Macario Martín Estévez, hijo de Braulio y Andrea, que nació en este pueblo en 2 de Enero de 1882, desde cuya fecha se ignora el paradero de todos, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en sala Sala Capitular el día 26 del mes corriente, y hora de las diez de su mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamación, así como á los demás actos posteriores; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Hoyorredondo á 15 de Enero de 1902.—El Alcalde, Florentino Núñez. 366—M

Ayuntamiento constitucional de Irún.

A causa de no haberse publicado en el *Boletín oficial* de Guipúzcoa, en tiempo oportuno, el anuncio para la subasta sobre enajenación del material mueble de la Fábrica municipal de luz eléctrica y adquisición de fluido con destino al alumbrado público, cuyo anuncio aparece inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 27 de Diciembre de 1901, y en el *Boletín oficial* citado del 13 de Enero corriente, la Corporación municipal de mi presidencia ha acordado que la referida subasta tenga lugar el día 23 de Febrero próximo, á las once de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, con arreglo á las condiciones que aparecen en los anuncios ya publicados en la GACETA y *Boletín* citados antes.
Lo que se anuncia para conocimiento general.
Irún 17 de Enero de 1902.—El Alcalde, Cipriano Lorrainago.

Alcaldía constitucional de León.

De las relaciones remitidas por los Sres. Curas párrocos y Juez municipal de este término, resultan nacidos en el mismo durante el año de 1882 los mozos que al final se expresan, y como quiera que se desconoce el paradero de ellos, así como el de sus familias, se les cita por medio del presente edicto, á fin de que comparezcan en este Ayuntamiento en uno de los días que restan hasta la mañana del día 8 de Febrero próximo, en que ha de quedar cerrado definitivamente el alistamiento; pues de no verificarlo se reputarán muertos, por analogía con lo preceptuado en la regla 4.ª del art. 88 de la vigente ley de Reclutamiento, rogando á la vez á los Sres. Alcaldes de las localidades donde aquéllos se encuentren se sirvan incluirlos en sus respectivos Ayuntamientos, evitándoles de este modo los perjuicios consiguientes.
León 20 de Enero de 1902.—El Alcalde, Nicasio de Guisasa.

Mozos que se citan.

Manuel Martínez Arce, hijo de Pablo y Manuela.
Tomás Rodríguez García, de Francisco y Florentina.
Pablo Pardo Rodríguez, de José y Francisca.
Juan Alvarez Fernández, de Isidoro y Francisca.
Isidoro Campos Delós, de Ambrosio y Josefa.
Ezequiel Blanco, de padres desconocidos.
Angel Ricardo Martínez, de Manuela.
Raimundo Nicolás Fernández, de Bernardo y Micaela.
José Niceto, de padres desconocidos.
Braulio Gil Álvarez, de Matías y Dolores.
Santos Daniel, de padres desconocidos.
Eugenio Aller Maestro, de José y Josefa.
Manuel Blanco Cabañas, de Antonio y Engracia.
Roberto Amigo Colliá, de Manuel y Ceferina.
Rosendo Fernández García, de Francisco y Timotea.
Francisco Díez Ibáñez, de Cayo y Petra.
Isidoro Román Fernández, de Joaquín y Ramona.
Federico Panadero López, de Alfonso y María.
Francisco Fernández Andrés, de Manuel y Francisca.
Ciriaco González, de padres desconocidos.
Segundo Amez Martínez, de Paulino y Celedonia.
Pablo Gutiérrez Álvarez, de Juan y María.
Evaristo González González, de Antonio y Gertrudis.
Simón Gutiérrez Sánchez, de Luis y María.
José Barrallo Alvarez, de Teodoro y Josefa.
Cayetano Ramón Centeno, de Lorenzo y Benita.
Federico Latorre Crespo, de Manuel y Sofía.
Máximo Pérez Robles, de Santiago y Angela.
José Quiroga Rodríguez, de Evaristo y María.
Emeterio Fernández Rodríguez, de Manuel y Francisca.
Manuel Janet Fraguier, de César y Alicia.
Felipe Fernández Gutiérrez, de Antolín y Joaquina.
Raimundo Escapa, de padres desconocidos.
Juan García Martínez, de Paulino y Teresa.
Robustiano Bangochea Fernández, de padres desconocidos. 372—M

Alcaldía constitucional de Marbella.

D. Juan Fernández Belón, Alcalde constitucional de esta ciudad.
Cumpliendo lo dispuesto en el art. 47 de la ley de Reclutamiento vigente, se cita, llama y emplaza á los mozos nacidos en esta población en el año de 1882, cuyos paraderos son ignorados, que á continuación se expresan, para que se presenten personalmente ó representados en debida forma en estas Salas Capitulares el día 26 del corriente, á las diez de su mañana, en que tendrá efecto la rectificación del alistamiento para el reemplazo del año actual, á fin de reclamar la exclusión á que puedan tener derecho ó la inclusión ó exclusión de otros mozos; en la inteligencia que la presente sirve de citación, en sustitución de lo ordenado en el art. 47 de la referida ley, y de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos de referencia.

1. Emilio de la Cruz Mateo, hijo de Tomás é Isabel; nació en 3 de Enero de 1882.
2. Ricardo Morcillo Vázquez, de Pedro y Francisca; nació en 20 de Enero de 1882.
3. Antonio Sierra Rubio, de Nicolás y Leonarda; nació en 26 de Enero de 1882.
4. Juan Medina Ruiz, de Cristóbal y María; nació en 31 de Enero de 1882.
5. José González López, de José y Angela; nació en 1.º de Febrero de 1882.
6. Salvador Lozano Lara, de Rafael y Dolores; nació en 2 de Febrero de 1882.
7. Antonio Jiménez García, de Felipe y Concepción; nació en 29 de Marzo de 1882.
8. Juan Villarrubia Urda, de José y María; nació en 20 de Abril de 1882.
9. José Doña Domínguez, de Antonio y Dolores; nació en 13 de Mayo de 1882.
10. Antonio Pérez Peña, de Juan y María; nació en 28 de Mayo de 1882.
11. José Sánchez Aguilar, de Alonso y Ana; nació en 2 de Junio de 1882.
12. Pedro Gómez Gómez, de Vicente y Lázara; nació en 22 de Junio de 1882.
13. Andrés Guillén Ramos, de José y María; nació en 20 de Junio de 1882.
14. Juan Reyes Carrillo, de José é Isabel; nació en 23 de Junio de 1882.
15. Juan Urbano Navarrete, de Salvador y Josefa; nació en 8 de Julio de 1882.
16. Cristóbal Belmonta Serrano, de Manuel y Amalia; nació en 13 de Julio de 1882.
17. Joaquín Bernal del Río, de Joaquín y Carmen; nació en 14 de Julio de 1882.
18. Antonio Cerrán Morales, de Juan y María; nació en 8 de Agosto de 1882.
19. Salvador Ríos Martín, de Francisco y Ana; nació en 16 de Agosto de 1882.
20. José Muñoz López, de Juan y Francisca; nació en 14 de Agosto de 1882.
21. Francisco Rodríguez Barceló, de Diego y Catalina; nació en 17 de Agosto de 1882.
22. Juan Parra Gil, de Miguel y Ana; nació en 30 de Agosto de 1882.
23. Juan Guerrero Gómez, de Alonso y Josefa; nació en 29 de Septiembre de 1882.
24. Juan Medina Ruiz, de Cristóbal y María; nació en 22 de Octubre de 1882.
25. Salvador del Río Navarrete, de Joaquín y Ana; nació en 27 de Octubre de 1882.
26. Juan González Sancedo, de Diego y María; nació en 14 de Diciembre de 1882.
27. José Caracuel Vázquez, de Francisco y María; nació en 12 de Diciembre de 1882.
28. Diego Gamero López, de Alonso y Francisca; nació en 21 de Diciembre de 1882.
29. Francisco Peña González, de Francisco y Francisca; nació en 24 de Enero de 1882.
30. Francisco Villalón González, de Luis y María; nació en 2 de Febrero de 1882.
Ruego á las Autoridades municipales de los pueblos en que los individuos antes relacionados residan, hayan fallecido ó sido alistados, se sirvan comunicarlo á este Ayuntamiento á los debidos efectos.
Marbella 17 de Enero de 1902.—Juan Fernández Belón. 374—M

Alcaldía constitucional de Montoro.

Inscritos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del Ejército del corriente año, con arreglo al número 5.º, art. 40 de la ley, los mozos siguientes:
Antonio Villarejo Fernández, hijo de Pedro y Catalina; nació el 11 de Diciembre de 1882.
Ambrosio Acosta Cerezo, de Eugenio y María; nació el 10 de Febrero de 1882.
Bartolomé Brabo Sánchez, de Dionisio y Catalina; nació el 7 de Septiembre de 1882.
Enrique Ordóñez Rojas, de Joaquín y Elena; nació el 5 de Junio de 1882.
Enrique Juárez Morales, de José y María; nació el 9 de Noviembre de 1882.
Francisco Luis Pérez Expósito; nació el 16 de Marzo de 1882.
Fernando García Tejada, de Pedro y Juana; nació el 29 de Diciembre de 1882.
Félix Bornes Morilla, de Francisco y María; nació el 24 de Octubre de 1882.
Juan Canales Madrid, hijo de Lucía Canales Madrid; nació el 31 de Enero de 1882.
José Vallejo Molinero, de Pedro y Josefa; nació el 30 de Diciembre de 1882.
José Luciano Sánchez Expósito; nació el 11 de Enero de 1882; y
Pablo Lara, de Juan y María Expósito; nació el 17 de Diciembre de 1882.
Ignorándose el paradero de todos, se les cita para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento el día 26 del mes actual, á las diez, y para los sucesivos hasta el día 8 de Febrero próximo venidero en que ha de cerrarse definitivamente dicho alistamiento, por si tienen que hacer alguna reclamación; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.
Montoro 21 de Enero de 1902.—El Alcalde, Rafael de Coca. 377—M

Alcaldía constitucional de Pedroñeras.

Incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Gil Monedero Ortiz, hijo de Tiburcio, éste se cree difunto, y de Pas-

cuala, el cual hace más de diez años que se ausentó de esta población, marchando con sus padres á Valencia, á cuya Autoridad municipal se ofició á los efectos del alistamiento, sin que hasta la fecha se haya recibido contestación, é ignorándose la residencia de dicho mozo y de sus padres, así como si ha sido alistado en algún otro Municipio, se le cita por medio de la presente para que comparezca por sí ó por persona que le represente en la Sala Consistorial de esta villa el día 26 del corriente mes, y hora de las diez, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento; pues de no verificarlo le parará el perjuicio á que diese lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades averigüen si en sus respectivas jurisdicciones existe indicado mozo ó sus padres, y lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, á los efectos correspondientes.

Pedroñeras (Cuenca) 20 de Enero de 1902.—El Alcalde, Benito Plaza. 382—M

Alcaldía constitucional de Pizarra.

D. José de Rosas Díaz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, los mozos cuyos nombres al pie de este edicto se relacionan, y siendo de ignorados paraderos, se cita por medio del presente, para que el día 26 del actual, y hora de las diez de su mañana, que tendrá lugar el acto de la rectificación del alistamiento, concurran á esta Casa Consistorial por sí ó por persona que legítimamente les represente, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibidos de que á no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.
Pizarra 18 de Enero de 1902.—El Alcalde, José de Rosas.

Mozos que se se citan.

Antonio Jiménez Rosas, hijo de Francisco y Manuela.
José Sánchez Díaz, de Juan é Inés.
Antonio Lozano Banderas, de Francisco y Francisca.
José Montero Rodríguez, de José é Isabel.
Rafael Domínguez Garrido, de Francisco y María.
Vicente Rojo Ortuño, de Juan y Josefa. 381—M

Alcaldía constitucional de Prado del Rey.

Resultando de los antecedentes facilitados á este Ayuntamiento por el Sr. Juez encargado del Registro civil que los mozos que á continuación se expresan nacieron en esta villa en el año de 1882, por lo cual deben jugar la suerte de soldados en el actual reemplazo, y habiéndose ausentado de la misma hace muchos años é ignorándose su paradero y el de sus padres respectivos, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan ante este Ayuntamiento hasta el día 8 de Febrero próximo, que con arreglo á la ley, se cerrarán definitivamente las listas rectificadas; pues de no hacerlo así se considerarán muertos, en analogía con lo preceptuado en la regla 4.ª del art. 88 de la misma, rogando al propio tiempo á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que dichos mozos ó sus padres fueren vecinos los incluyan en sus alistamientos.
Prado del Rey 20 Enero de 1902.—El Alcalde, Justo Rodríguez.—El Secretario, Antonio Mariscal.

Mozos que se citan.

José Periañez Cabezas, hijo de Juan y María.
Juan Troya Rodríguez, hijo de José y Dolores.
Antonio Heredia Heredia, hijo de Antonio y Francisca.
Antonio Reyes Moreno, hijo de Antonio á Isabel. 383—M

Alcaldía constitucional de la Puebla del Caramiñal.

Con fecha 1.º del actual se ha dictado por esta Alcaldía el edicto siguiente:

«Habiendo dado resultado negativo las gestiones practicadas para obtener de Doña Teresa Fernández, madre del ex Administrador de consumos de esta villa, D. Balbino Llamas Fernández, las nóminas, recibos y demás justificantes de los gastos de administración de dicho impuesto, pertenecientes á los años económicos de 1895 á 96 y 1896 á 97, en que fué Alcalde D. Lázaro Fernández Seoane, se hace público por medio de edictos el extravío de todos los resguardos de dicha clase, cartas de pago y demás papales concernientes á dichos gastos que pudieren existir en poder del referido Llamas ó sus herederos, para que cualquier persona que los tenga en su poder los presente en la Secretaría, mediante inventario, dentro del plazo de quince días; bajo apercibimiento de que fenecido que sea sin presentarlos, se declararán nulos, de ningún valor ni efecto y admisibles las pruebas suplementarias que en su equivalencia presentó el Sr. Fernández Seoane en los expedientes que se tramitan á su instancia.»

Y toda vez que, á pesar de haberse remitido un ejemplar del edicto inserto con fecha 2 del actual, oficio núm. 6, al Administrador de la GACETA DE MADRID, para su inserción en dicho periódico, no ha tenido ésta efecto, se reproduce con el indicado fin en la Puebla del Caramiñal á 21 de Enero de 1902.—El Alcalde, Gumersindo Alonso. 385—M

Alcaldía constitucional de Purchena.

D. José Daza Martínez, Alcalde constitucional de esta ciudad de Purchena en la provincia de Almería.

Hago saber que en virtud de lo que preceptúa el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento vigente, han sido comprendidos en el alistamiento formado para el corriente año los mozos Manuel Rodríguez Martínez, hijo de Manuel y María; Juan Reche Castillo, de Mateo y Ana; Juan Manuel Machado, de María; Salvador Fernández Fernández, de Antonio y María; José Jiménez Rodríguez, de José y Adela, y Juan Teruel Romero, de Juan y Ana, é ignorándose su actual paradero y residencia, así como las de sus padres, se les cita por medio del presente, para que á las once del día 26 del actual comparezcan en estas Casas Consistoriales para el acto de la rectificación de dicho alistamiento, pudiendo hacerlo también hasta el día 8 de Febrero próximo, á las once, en que se reunirá el Ayuntamiento para cerrar definitivamente referido alistamiento; en la inteligencia que de no hacerlo así se acordará su exclusión, por analogía á lo que preceptúa la disposición 4.ª del art. 88 de la indicada ley.
Purchena 17 de Enero de 1902.—José Daza. 380—M

Alcaldía constitucional de Villarreal.

D. José A. Galindo Thierriat, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Villarreal.

Hago saber que ignorándose la residencia y paradero de los mozos Pascual Cortés Esteban, hijo de Pascual y Dolores; Trinitario Mulet Muñoz, hijo de Vicente y Raimunda; Rafael Paladín Sorribles, hijo de Eduardo y Catalina, y Pascual García Cervera, hijo de Lorenzo y Mariana, los cuales nacieron en esta villa en el año 1882, con cuyo motivo han sido incluidos en el alistamiento formado por el Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del corriente año; se advierte a los mismos, a sus padres, curadores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que el domingo 26 del corriente, y nueve horas, comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por medio de legítimos representantes, á exponer cuanto á su derecho convenga en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar en dicho día y hora; en la inteligencia que el presente edicto se publica en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896, por ignorarse la actual residencia y paradero de los mozos arriba expresados; de la falta de comparecencia les parará el perjuicio á que haya lugar.

Villarreal 20 de Enero de 1902.—José A. Galindo.

338—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

VILLAFRANCA DEL PANADÉS

D. José Bermúdez de Castro y Velardebo, primer Teniente del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, y Juez instructor del mismo.

Habiendo dejado de asistir á concentración el día señalado en la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51, para ser destinado á Cuerpo el recluta Joaquín Puig Albert, el cual es natural de Figuerola de Oreaso, hijo de Antonio y de Ventura, vecindado en Barcelona, Juzgado de primera instancia de ídem, Capitanía general de Cataluña, nació en 21 de Noviembre de 1880, de oficio jornalero, su estado soltero;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta de referencia para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción de mi cargo á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Caballería de esta localidad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día en el expediente que me hallo instruyendo al efecto.

Y para que la presente requisitoria tenga la mayor publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lérida*, á la que pertenece el recluta ya citado.

Dada en Villafrañca del Panadés á 31 de Diciembre de 1901. José Bermúdez de Castro. 4854—M

VITORIA

D. Juan Lesta y Fernández, Comandantes del primer batallón del regimiento Infantería de Cuenca, núm. 27, Juez instructor del expediente que se instruye al soldado que perteneció en Cuba al segundo batallón del disuelto regimiento de Tarragona, núm. 67, Antonio López Vega, en averiguación de su paradero actual.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado Antonio López Vega, desconociéndose todas sus señas personales por carecer de filiación, haciéndose constar que este individuo perteneció en Mayo de 1892 al disuelto batallón Cazadores de Isabel II, desconociendo su naturalidad y demás circunstancias, para que en el término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito cuartel del General Loma ó ante la Autoridad del punto en que se halle.

Además encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, coadyuvando así á la buena administración de justicia.

Y para su publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID. Vitoria 28 de Diciembre de 1901.—El Comandante, Juez instructor, Juan Lesta. 4858—M

Juzgados de primera instancia

ARZÚA

Por la presente cita y llama, por término de diez días, á las que dijeron ser Petra Jara Marín, de veintiocho años, casada con Alejandro Sánchez, vecina de Valdetorres, provincia de Badajoz; y María de los Dolores de Sansegundo N., de treinta y ocho años, también casada con Francisco del Campo, vecina de Moradillo (Burgos), y que en la actualidad es desconocido su paradero ó residencia, para que concurran ante este Juzgado á fin de ser notificadas del auto declarándolas procesadas y la práctica de las diligencias consiguientes por consecuencia del sumario que instruyo sobre hurto de 7 duros á Gregoria Mariño, cuya citación por requisitorias se les hace, como comprendidas en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; y se les apercibe que si dejaren de comparecer dentro de dicho término serán declaradas rebeldes, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y ruego á toda clase de Autoridades se interesen en la busca de dichas sujetas á los fines indicados.

Arzúa 3 de Diciembre de 1901.—José Rubido.—Licenciado Jesús Fuentes Noya. J—9734

GRANADA—CAMPILLO

D. Miguel Osuna y Junquera, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

En virtud del presente se llama á Antonio Fernández Quirós, que se dice ser vecino de Güéjar Sierra, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar

declaración en causa que se le sigue sobre plantación de tabaco en la Umbría de Genil, término de Güéjar Sierra, arrancadas las plantas por los carabineros en 13 de Julio del anterior; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Dado en Granada á 30 de Noviembre de 1901.—Miguel Osuna.—Por mandado de S. S., Manuel García. J—9353

HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en este día en causa que en este Juzgado se sigue por hurto contra Antonio García Castillo, vecino de esta ciudad, habitante en la calle Vega Larga, soltero, calderero y de veintitrés años de edad, se cita, llama y emplaza á dicho procesado para que en el término de diez días, á contar desde que apareza inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar indagatoria; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Huelva á 4 de Enero de 1902.—Francisco Guerrero.—El actuario, Honorio Fernández. J—35

JEREZ DE LOS CABALLEROS

D. Fernando Gamero y Calvo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y término de treinta días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Fernando González Maluego, cuyo actual paradero se ignora, de veintisiete años de edad, hijo de Juan y de Brígida, de estado casado con Rosario Martínez Gallardo, sin hijos, natural del Valle de Matamoros, partido de esta ciudad, de donde es vecino, jornalero de campo, sin instrucción, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz larga, boca regular, barba escasa, color claro, sin señas particulares, viste al estilo del país en su clase, con objeto de que comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario seguido en su contra y otro por hurto de una mula, puesto que al tratar de notificarle el auto de procesamiento no ha sido hallado; apercibido que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero el auxilio de las Autoridades y policía de esta Nación, para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, remitiéndole, en su caso, á la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dada en Jerez de los Caballeros á 10 de Enero de 1902.—Fernando Gamero y Calvo.—Ante mí, Felipe Marcos. J—36

LUGO

D. Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Hace público que por providencia de 11 de Diciembre último se hubo por prevenido de oficio el juicio voluntario de testamentaria para la división de la herencia de Domingo López Fernández y su mujer Tomasa Capón Jacob, vecinos que fueron de Santa Eulalia del Alto, distrito del Corgo, en este partido, donde fallecieron, el primero el 17 de Octubre de 1883 y la segunda el 31 de Agosto de 1899, mandando citar para su seguimiento á los hijos de los mismos José, Manuel, Rafael y Vicente López Capón.

Y apareciendo que éstos se encuentran ausentes en ignorado paradero, á medio del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se les cita para el seguimiento del expresado juicio; con la prevención de que si no comparecieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, y se advierte que, mientras tanto, ejercerá la representación de los mismos el Ministerio fiscal.

Dado en Lugo á 2 de Enero de 1902.—Félix Jarabo.—Ante mí, Esteban Carvallo. 8—P

MADRID—HOSPICIO

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por la Abogacía del Estado, sobre adjudicación á ésta de un depósito de 46.431 pesetas, que obra en la Caja general, por consecuencia del concurso de acreedores de D. Manuel Larrarte y su mujer Doña Juliana Paula Marracy, propuesto dicho juicio contra D. Fermín José del Rivero ó sus causahabientes desconocidos y de domicilio ignorado, acordó, por providencia de esta fecha, que á medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín y Diario oficial de Avisos* de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, se emplazase á los demandados

para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma.

A fin, pues, de que sirva de emplazamiento á los demandados, á quienes se previene que de no comparecer en el plazo fijado les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, y lo firmo en el mismo Madrid á 11 de Enero de 1902.—El actuario, Galo S. Coronas. 7—P

MADRID—LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Rodríguez Sánchez, de veinticinco años, soltero, vendedor ambulante, que también es conocido por Mariano Rodríguez Lozano, apodado El Moreno y El Manchego, que vivió en la calle de Embajadores, núm. 5, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda á los cargos que le resultan en sumario seguido; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 3 de Enero de 1902.—Luis Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva. J—38

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia de 18 del actual, dictada por el Sr. D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en la demanda promovida por Doña Sofía López Díaz contra D. Alejandro García del Barrio, sobre que se declare vencido el plazo estipulado para retraer la casa núm. 38 moderno de la calle del Aguila, vendida á la demandante con pacto de retro, se emplaza por segunda vez con dicha demanda al D. Alejandro García del Barrio, para que dentro de cinco días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma; previniéndole que en la Escribanía del que firma puede recoger las copias simples de la demanda y documentos; que este segundo llamamiento se hace á instancia de la demandante por medio de edictos, por ignorarse el domicilio del demandado, y que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 21 de Enero de 1902.—El Escribano, Felipe González Bernabé. X—193

NOTICIAS OFICIALES

Compañía Madrileña de Pauificación.

El Consejo de administración de esta Sociedad convoca á los señores accionistas 4 junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Febrero, á las diez y media de la mañana, en el domicilio social, Príncipe de Vergara, 33, para los asuntos siguientes: 1.º, aprobación de la Memoria y balance del año 1901; 2.º, autorización al Consejo de administración para el arrendamiento de la industria y aprobación del pliego de condiciones.

Los señores accionistas que deseen asistir deberán depositar en la Caja social sus acciones ó los resguardos nominativos de las mismas durante los días 3 al 7 de Febrero, de diez de la mañana á seis de la tarde. Los que no puedan concurrir están facultados para conferir su representación á otro accionista por carta dirigida á la Secretaría del Consejo de administración veinticuatro horas antes de la celebración de la junta.

Madrid 28 de Enero de 1902.—El Secretario del Consejo de administración, Juan José Romero. X—194

Banco de Valencia.

El Consejo de administración de este Banco ha acordado declarar abierto el pago del tercer dividendo activo, á razón del 2 por 100 sobre el capital desembolsado, ó sea pesetas 250 por cada acción, libre de todo impuesto, pudiendo los señores accionistas realizar su cobranza, á partir de la publicación de este anuncio, en las oficinas del establecimiento en Valencia, en el Banco de Bilbao, en el Asturiano y en el de Comercio en Gijón, y en Madrid en el Hispano Americano, calle de Alcalá, núm. 7.

Valencia 23 de Enero de 1902.—El Director Garante, Armando de las Alas. X—192

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 28 de Enero de 1902.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Temperatura del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	708.16	- 2.0	- 2.5	8.7	91	N.....	Calma.....	Despejado.
6 de la mañana.....	707.64	- 8.4	- 8.8	8.4	96	NE.....	Idem.....	Idem.
9 de la mañana.....	708.88	+ 0.6	- 1.0	8.5	76	E.....	Brisa ligera.	Idem.
12 del día.....	707.92	8.8	5.1	4.9	61	SE.....	Brisa.....	Idem.
3 de la tarde.....	706.19	11.7	6.9	5.1	50	SO.....	Idem.....	Idem.
6 de la tarde.....	706.81	10.0	6.4	5.4	59	ONO.....	Viento.....	Poco nuboso.
9 de la noche.....	706.84	9.1	6.8	5.7	66	ONO.....	Idem.....	Despejado.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	12.4
Idem mínima.....	- 5.8
Diferencia.....	17.7
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.	16.8
Idem íd. dentro de una esfera de cristal.....	41.4
Diferencia.....	24.6
Temperatura máxima á cielo despejado, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	19.2
Idem mínima íd.....	- 7.5
Diferencia.....	26.5

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	310
Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	2.9
Altura ídem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....	- 0.7
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).	0
Sol completamente despejado.....	8 10
Sol entreluzado por nubes ó vapores.....	0 50
Total de insolación durante el día.....	9 00

Datos meteorológicos del día 28 de Enero de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedo, Diferencia de temperatura), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia), ESTADO del mar.

Bolsa de Barcelona.

Table of financial data for Barcelona: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. exterior, Idem amortizable al 4 por 100, etc.

Bolsa de Bilbao.

Table of financial data for Bilbao: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. exterior, Idem amortizable al 4 por 100, etc.

Bolsas extranjeras.

Paris: 4 por 100 exterior, 00'00. Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 00'00. Idem cantidades pequeñas, 00'00. Paris, á la vista, beneficio, 35'85.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1902.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á peseta cada ejemplar.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Francisco de Sales y San Valero, Obispo. Cuarenta horas en las Salesas (calle Ancha).

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 62 de abono.—Torno 2.º par.—Lucía. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—El señor feudal.—El pecado de Adán. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—La reina.—El caballo de bastos.—La señora Francisca.—Segundo acto. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El baile.—Los timpaos.—El barquillero.—La nube. TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—La verbena de la Paloma.—Subasta nacional.—El género infimo y El chiquillo. ¿Quo vadis? TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Plantas y flores.—Cambios naturales.—El olivar.—Enseñanza libre. TEATRO Cómico.—A las ocho y media.—La perla de Oriente.—Chispita ó el barrio de Marevillas.—El código penal.—La trapera.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 28 de Enero de 1902, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 27, Día 28), Deuda perpetua al 4 0/0 interior, Deuda perpetua al 4 0/0 exterior, Deuda al 4 0/0 amortizable, Deuda al 5 0/0 amortizable.

Table with columns: Día 27, Día 28, Idem D. de 12.500 íd. íd., Idem C. de 5.000 íd. íd., Idem B. de 2.500 íd. íd., Idem A. de 500 íd. íd., En diferentes series, Billetes hipotecarios de Cuba 1886, Idem hasta 10.000 ptas. nominales, Billetes hipotecarios de Cuba 1890, Idem hasta 10.000 ptas. nominales, Obligaciones de Filipinas 6 por 100, Idem hasta 10.000 ptas. nominales, Idem serie B, 6 por 100, de 100 pesos, moneda de Filipinas, con pago de intereses y amortización en la Península al cambio corriente que fije el Gobierno á sus vencimientos números 1 á 98.748, Banco Hipotecario de España, Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—171.500, Idem íd. al 4 por 100.—115.000, Acciones del Banco de España, Idem íd. íd.—Cantidades pequeñas, Idem del Banco Hipotecario de España, 100.000, Idem del Banco de Castilla (30.000 acciones) comprendidas entre los números 1 á 50.000, por cancelación de 20.000, Idem del Banco Hispano-colonial, 1 á 80.000, Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador, Idem íd. íd.—Cantidades pequeñas, Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberí, series 1 á 12, de 1.000 acciones cada una, números 1 á 12.000, Idem de la Sociedad de electricidad del Mediodía de Madrid, números 1 á 12.000.